

**UNIVERSAL VISION EDUCATIONAL SCHOOL, 2017**

**PROYECTO DE EDUCACIÓN INSTITUCIONAL (PEI)**

**REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR  
COLEGIO UVES**



# UNIVERSAL VISION EDUCATIONAL SCHOOL, 2017

## PROYECTO DE EDUCACIÓN INSTITUCIONAL (PEI)

### I INTRODUCCIÓN

#### I.1 Propósito del Reglamento Interno de Convivencia Escolar

El RICE, es un reglamento interno de UVES, que tiene como Objetivo Principal el que UVES cuente con un recurso pedagógico y formativo, que promueva bajo normas claras, la buena convivencia entre todos los miembros de la comunidad UVES. Por ello, toda la comunidad UVES se regirá en sus libertades, derechos y deberes de acuerdo al RICE, el cual será gestionado y aplicado por el Encargado de Convivencia, que dará cuenta de sus actividades a la autoridad máxima de UVES y será apoyado en su tarea por el Comité de Buena Convivencia y el mentor o profesor jefe de cada curso o unidad.

Las normas de convivencia interna emanan del PEI del colegio UVES y se relacionan con el marco valórico, pedagógico y académico en el cual se forman nuestros estudiantes.

El Reglamento Interno de Convivencia escolar (RICE), es la base de la relación entre cada uno de quienes forman la comunidad y familia UVES, que nos permite convivir en forma armónica, con respeto, tolerancia y sobre todo con optimismo y objetividad frente a cada situación que nos toca vivir diariamente, en pro de proteger la integridad de cada alumno, familia y a la institución en sí, como la casa y/o familia que acoge, cuida y valora a cada uno de sus miembros.

El RICE, está diseñado para buscar un entendimiento entre las partes que muestran discrepancias o diferencias, así como para encontrar un camino común de convivencia armónica, donde el respeto entre pares, hacia y entre las autoridades y entre y hacia cada miembro de la comunidad UVES y de estos con la institución, estén siempre por sobre intereses personales.

El RICE, promueve la convivencia escolar positiva, describiendo y estableciendo una normativa clara para la comunidad UVES, con acciones y medidas pedagógicas, sancionatorias y de reparación respecto a situaciones y actos que eventualmente puedan dañar la Convivencia Escolar. Además, el RICE considera mecanismos y medidas que consideren resolución constructiva de problemas o conflictos, promoviendo reconocimientos, distinciones y estímulos, en todos los estamentos de la comunidad UVES.

Dentro de RICE, se considera la normativa relacionada con protocolos y procedimientos, que aseguren no solo la buena convivencia al interior de la comunidad UVES sino respecto al sello que debe proyectar hacia el exterior cada miembro de esta comunidad, en actividades o acciones que se relacionen con la institución.

El RICE, deberá ser conocido, respetado y adherido por TODA la comunidad educativa UVES. Para ello, el reglamento es publicado en la página web del colegio UVES ([www.uves.cl](http://www.uves.cl)), se da a conocer en diferentes instancias y está disponible para cualquier miembro de la comunidad UVES, con el encargado de convivencia escolar y las autoridades de UVES. Padres, madres y apoderados deben socializar el RICE con sus alumnos(as) e hijos(as).

Cada miembro de la comunidad UVES, asume que el RICE es un instrumento que norma claramente no sólo la convivencia escolar sino también los protocolos y procedimientos que permiten contar con una institución de educación armónica, donde el respeto por la institución y sus miembros está por sobre los intereses individuales. La comunidad UVES está formada por estudiantes, padres, madres y apoderados, asistentes de la educación, equipos docentes, de especialistas y directivos, administrativos y auxiliares y sostenedor.

La comunidad UVES asume y se compromete que tratándose de menores de edad, los padres, madres y apoderados son los primeros responsables, en el desarrollo de sus hijos(as) o alumnos(as). Por ende, UVES trabaja con un proyecto educacional formativo, considerando la visión y misión de UVES, pero son los padres, madres, apoderados y familia quienes permiten, promueven y aseguran que su alumno(a) cumpla no solo con el RICE sino también haga uso de una forma positiva de todas las herramientas y recursos que UVES coloca a su disposición, para su desarrollo integral. Padres, madres, apoderados y familia, deben trabajar coordinadamente y en sintonía con esta institución, promoviendo sus valores y objetivos centrales y específicos.

El RICE será actualizado en su contenido conforme a situaciones no previstas y según necesidades y/o situaciones nuevas, que son propias de una comunidad educativa, así como por requerimiento de la autoridad educacional que regula y fiscaliza este instrumento.

# UNIVERSAL VISION EDUCATIONAL SCHOOL, 2017

## PROYECTO DE EDUCACIÓN INSTITUCIONAL (PEI)

Este Reglamento se ha elaborado a partir de la normativa vigente emanada del Ministerio de Educación y de la Súper Intendencia de Educación así como de la legislación aplicable sobre Convivencia Escolar, ello en el marco de la entrada en vigencia de la Ley de Inclusión Escolar (Nº 20.548).

### I.1.1 FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA

El Comité de Convivencia Escolar, corresponde a un grupo de profesionales, designados por las máximas autoridades del colegio, de acuerdo a sus competencias, para cumplir y lograr desarrollar el Objetivo Principal del RICE del colegio UVES.

#### **Objetivo del Comité de Convivencia Escolar:**

“Impulsar, dentro del ámbito de su competencia, a la comunidad educativa UVES, para asuma y participe con responsabilidad en lograr una sana y permanente Convivencia Escolar”.

#### **Integrantes del Comité de Convivencia Escolar:**

- Rector (Diego Lionel Gil)
- Vicerrector (Marta Adonis)
- Director Académico (Cecilia Montalván)
- Un representante del Centro de Alumnos (Desde Enseñanza Media. Proyección Futura UVES)
- Encargado o Coordinador Escolar de la Convivencia Escolar (Nolasco Rodrigo Murillo)
- Coordinador Ciclo Pre Escolar (Cristina Castillo)
- Coordinador Ciclo Básica (Marcela Acosta)

Las personas asignadas a estos cargos podrán ser renovados, según requerimientos y necesidades del colegio.

#### **Funciones del Comité de Convivencia Escolar:**

- Conocer el Proyecto Educativo Institucional, promoverlo y participar en su actualización cuando corresponda, considerando la convivencia escolar como un eje central del PEI.
- Conocer el Reglamento de Convivencia Escolar, respetarlo, promoverlo dentro de su área o nivel y participar en su actualización cuando corresponda, considerando la convivencia escolar como un eje central.
- Conocer los reglamentos del Colegio, respetarlos y promoverlos.
- Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- Participar en las actividades que promueven la buena convivencia.
- Asistir y colaborar responsablemente en las reuniones convocadas por los directivos máximos del colegio UVES, para analizar, evaluar, investigar y determinar acciones o sanciones a seguir frente a un hecho determinado.

#### **Encargado(a) del Comité de Convivencia Escolar:**

- El encargado(a) del Comité, tiene como rol central implementar y hacer todo el proceso de seguimiento de las medidas que protegen la buena convivencia en el Colegio UVES.
- Realiza un estricto seguimiento de los reglamentos, organización escolar, rutinas y las funciones que les corresponden a los docentes y todos los funcionarios del Colegio.
- Convoca a parte o todo el Comité para analizar, evaluar, investigar y determinar acciones preventivas o sancionadoras frente a hechos determinados que afecten a un alumno, profesor u otro miembro de la comunidad educativa.
- Gestionar un sistema de información eficiente y oportuna para que todos los miembros de la comunidad se enteren de la existencia y funcionamiento de los reglamentos, rutinas y organización escolar.
- Promueve el trabajo colaborativo en torno a la Convivencia Escolar a nivel de todos los estamentos del Colegio (Comité de Convivencia Escolar, estudiantes, profesores y apoderados).
- Promueve el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.
- Realizar seguimiento a todos los alumnos con problemas de convivencia escolar y gestionar a través de los profesores u otros funcionarios del Colegio acciones que permitan su mejoramiento.
- Decide en forma definitiva y con total autoridad, las sanciones a aplicar frente a faltas leves del Reglamento de Convivencia del Colegio.

# UNIVERSAL VISION EDUCATIONAL SCHOOL, 2017

## PROYECTO DE EDUCACIÓN INSTITUCIONAL (PEI)

- Decide en forma definitiva y con autoridad y en colaboración directa con las máximas autoridades del colegio UVES, las sanciones a aplicar frente a faltas graves o muy graves del Reglamento de Convivencia del Colegio.
- Cuando ella lo estima pertinente puede apoyarse en parte o la totalidad de los miembros del Comité de Convivencia Escolar para analizar, evaluar, investigar y determinar la sanción de un hecho determinado.
- Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.

### I.2 Ejes centrales y Principios Básicos del RICE

El RICE se ha redactado y elaborado sobre principios básicos, que consideran que:

- La disciplina escolar, es parte del quehacer educativo, y se relaciona con construir y funcionar con reglas básicas; dónde cada integrante de la comunidad educativa asume el rol que se le ha asignado con responsabilidad y compromiso de manera que el individuo se sienta que pertenece a esta comunidad y a su vez permite que la comunidad avance y alcance sus objetivos y metas.
- La disciplina incluye a todos los miembros de una comunidad escolar, llámense autoridades, personal docente, administrativo, personal de apoyo, alumnos y comunidad total.
- La convivencia escolar, de acuerdo a la definición del Ministerio de Educación (MINEDUC, 2005) se entiende como “la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio afectivo e intelectual de alumnos y alumnas. Esta concepción no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción de los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción”.
- Las relaciones interpersonales e interacciones institucionales, permiten que los alumnos adquieran y refuercen valores y aprendan a relacionarse con respeto y positivamente entre pares, con los profesores, con autoridades y con todos los miembros de la comunidad escolar. Este proceso permitirá formar personas integrales, con decisión y autonomía para interactuar y contribuir positivamente con la sociedad que les toque vivir, en cada etapa de sus vidas.

El Colegio UVES, posee una política de convivencia escolar permanente, que se desarrolla, aplica y considera tres ejes esenciales:

- La educación considera no sólo el aprender y enseñar, sino convivir con otros individuos.
- Cada estudiante e integrante de la comunidad escolar tiene un rol, que debe cumplir desde su función y posición
- Existe una diversidad de los miembros de la comunidad UVES y la globalización del mundo donde estos se desarrollan, que los debe impulsar a actuar con respeto para resguardar la dignidad de todos.

### I.3 Objetivos del RICE

Como Objetivos Específicos del RICE, se consideran:

- Promover permanentemente, el respeto entre los miembros de la comunidad UVES y de estos por la institución
- Desarrollar un ambiente armónico y de entendimiento entre los miembros de la comunidad UVES
- Promover y desarrollar en la comunidad UVES, tolerancia y respeto por la diversidad, sin que ello sobrepase el bien común o transgreda la normativa interna de UVES.
- Velar porque cada miembro de la comunidad UVES cumpla con el RICE, en beneficio de cada uno de sus miembros
- Garantizar que los derechos y libertades individuales de los miembros de la comunidad UVES sean respetadas, sin que ello sobrepase el bien común o transgreda la normativa interna de UVES.
- Promover y garantizar que todos los miembros de la comunidad UVES, cumplan con los deberes descritos en el RICE de la institución
- Contar con pautas claras a seguir, por la comunidad UVES, especialmente por el Encargado de Convivencia y Comité de Buena Convivencia, frente a la resolución de conflictos, dónde el diálogo es considerado como la herramienta principal de resolución de problemas.
- Resguardar la integridad de todos los miembros de la comunidad educativa de UVES.

# UNIVERSAL VISION EDUCATIONAL SCHOOL, 2017

## PROYECTO DE EDUCACIÓN INSTITUCIONAL (PEI)

### II. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

#### II.1. Obligaciones de los Alumnos

##### II.1.1. Derechos

Derechos a:

- Recibir educación de acuerdo a la línea educativa descrita en el PEI del colegio UVES, que cumpla con los objetivos centrales de este proyecto educativo.
- Desarrollarse integralmente en todas las áreas de desarrollo definidas por el colegio UVES.
- Ser respetado en todos los ámbitos que competen al comportamiento individual de cada alumno de UVES.
- Ser escuchado y recibir una atención adecuada y oportuna, de manera que pueda expresar con respeto su opinión y/o posición frente a uno a más miembro de la comunidad UVES
- Contar con un ambiente apropiado para recibir conocimiento, estudiar y desarrollar sus habilidades y competencias
- Que se respete su integridad física y moral, no siendo objeto de vejaciones o tratos discriminatorios o degradantes
- Ser respetado en sus libertades personales y de conciencia, convicciones religiosas e ideológicas, culturales, orientación sexual, sin ser degradado ni vejado, de acuerdo a los valores definidos en el PEI de UVES
- Ser informados sobre la normativa de UVES, en relación a las pautas evaluativas, calificaciones y promociones.
- Relacionarse libremente con respeto con cualquier miembro de la comunidad UVES, dentro de los valores definidos en el PEI de UVES.
- Participar en las distintas actividades culturales, académicas, deportivas, y recreativas y a formar parte de sus organizaciones escolares de acuerdo a lo dispuesto por el Colegio UVES.
- Utilizar las dependencias del establecimiento, para actividades relacionadas con el quehacer escolar, previa solicitud y posterior respuesta oficial del Colegio UVES.

##### III.1.2. Deberes

#### Artículo 1: Comportamiento

01. Respetar el Proyecto Educativo Institucional UVES (PEIUVES) y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar UVES (RICEUVES).
02. Respetar a sus profesores, compañeros y a cada miembro de la comunidad UVES
03. Asumir, comprometerse y vivir en su vida de estudiante dentro y fuera de UVES, bajo los valores establecidos por UVES
04. Cumplir con el rol de estudiante, asistiendo oportuna y puntualmente al cumplimiento de las labores diarias y a las actividades programadas por el establecimiento, conforme al horario que se asigne.
05. Asistir a toda actividad curricular y complementaria que el colegio establezca, o que, las asignaturas requieran.
06. En caso de ausentarse de las actividades programadas, en la actividad curricular y/o complementaria, justificar oportunamente con comunicación firmada por el apoderado.
07. Hacerse responsable de actualizarse en las materias y actividades perdidas por ausentarse de estas. El no cumplimiento de las actividades, será de absoluta responsabilidad del estudiante.
08. Comunicar y solicitar autorización de la Dirección cuando el alumno tuviese urgente necesidad de retirarse del establecimiento.
09. No ingresará ni utilizará objetos o artículos de valor (electrónicos u otros), cuya pérdida o deterioro coloque en juego la tranquilidad y convivencia escolar. En caso de portarlos y extraviarlo dentro del colegio, este no se hará responsable.
10. Cuidar sus pertenencias personales y la de sus compañeros.

# UNIVERSAL VISION EDUCATIONAL SCHOOL, 2017

## PROYECTO DE EDUCACIÓN INSTITUCIONAL (PEI)

11. Cumplir oportunamente con los trabajos solicitados por los profesores, en fechas establecidas y de acuerdo a los criterios solicitados por el docente.
12. Presentar a sus superiores por las vías autorizadas por el colegio (vía mail, libro de sugerencias y reclamos), reclamos, opiniones o sugerencias.
13. No utilizar insignias o distintivos que no correspondan a los de la institución.
14. Hacer buen uso de toda la infraestructura del colegio, llámese, mobiliario del colegio, material didáctico, salas, talleres, laboratorios, jardines y en general todos los elementos y dependencia del establecimiento en caso contrario, el apoderado del alumno o el curso, deberán reponer lo deteriorado.
15. No distribuir al interior del colegio, información o material ajeno al establecimiento y sin la autorización de sus autoridades
16. No realizar actividades no programadas y fuera de las actividades del colegio, sin la autorización de los directivos de UVES

### Artículo 2: Presentación Personal

01. Utilizar el uniforme escolar de invierno o verano, establecido por el colegio UVES, incluyendo la insignia del colegio.
02. Usar uniforme de gimnasia y actividad deportiva, solo para las asignaturas dónde este uniforme sea requerido, con la excepción de los alumnos entre playgroup a primero básico.
03. Deberán mantener una correcta presentación personal de acuerdo a los criterios del establecimiento, lo que incluye, cabello corto (para hombres), cabello amarrado (para mujeres), afeitado (alumnos), con uniforme limpio, planchado y en buenas condiciones, calzado escolar limpio y en buen estado (no se permitirán cabellos tinturados y/o extravagantes).
04. Mantener una higiene y aseo corporal diario.
05. No está permitido el uso de adornos extravagantes, como aros colgantes en partes del cuerpo que signifiquen un riesgo para los alumnos, incluyendo piercing visibles.
06. Deben utilizar bolsos o mochilas azules o negras, sin adornos demasiado llamativos.

### Artículo 2.1: Sobre el uso de Uniforme Escolar

#### A. Playgoupa 1° básico

01. Los alumnos deben usar la indumentaria deportiva escolar oficial del colegio, formado por: polera manga corta (Septiembre a Diciembre y Marzo a Abril) o larga (Mayo a Agosto), short (Septiembre a Diciembre y Marzo a Abril), pantalón buzo (Mayo a Agosto), polerón, polar ó parka oficial colegio y zapatillas negras (con cordones negros). Toda la ropa debe estar marcada con el nombre del alumno.
02. Se permitirá el uso de gorras deportivas (azules) para época de primavera verano (Septiembre a Diciembre y Marzo a Abril) y de gorro de lana o polar (azul) y cuellos polar o bufandas azules, para época de invierno.
03. Calcetines azul marino, gris o negro.
04. Los alumnos deben utilizar solo mochilas o bolsos azules, sin adornos llamativos.
05. Se permite el uso de botas de agua en días de lluvia.

#### B. 2° básico a IV medio (Proyección futura de UVES)

# UNIVERSAL VISION EDUCATIONAL SCHOOL, 2017

## PROYECTO DE EDUCACIÓN INSTITUCIONAL (PEI)

01. Pantalón buzo azul, oficial del colegio. Se excluye el uso de pantalones de cotelé, mezclilla de otro color, etc.
02. Polera oficial con la insignia del colegio. Manga corta para época de primavera- verano (Septiembre a Diciembre y Marzo a Abril) y manga larga para época de invierno Mayo a Agosto).
03. Bajo la polera oficial del colegio, los alumnos pueden usar camiseta o polera que no intervenga con el color de la polera oficial del colegio (figuras, grafitos, letras, etc.).
04. Los alumnos deben usar sólo polerón, polar ó parka oficial colegio, con la insignia.
05. Toda la ropa debe estar marcada con el nombre del alumno.
06. El calzado diario de los alumnos son zapatillas negras, con cordones negros, sin adornos llamativos.
07. Los alumnos deben usar la indumentaria deportiva escolar oficial del colegio, sólo para las actividades deportivas, formado por: polera deporte manga corta (Septiembre a Diciembre y Marzo a Abril) o larga (Mayo a Agosto), short (Septiembre a Diciembre y Marzo a Abril), pantalón buzo deporte (Mayo a Agosto), polerón o softshell oficial colegio y zapatillas blancas (sin adornos). Toda la ropa debe estar marcada con el nombre del alumno.
08. Los alumnos deben utilizar solo mochilas o bolsos azules, sin adornos llamativos.
09. Calcetines azul marino, gris o negro.
10. Se permite el uso de botas de agua en días de lluvia.

### Artículo 3: Horarios y Asistencia

#### Artículo 3.1: Normativa general Horarios y Asistencia

1. Será deber del padre, madre y/o apoderado conocer y respetar el horario de entrada y de salida del estudiante, siendo deber de éstos, retirar a los alumnos con apego al horario de salida.
2. Para aprobar el año escolar se debe cumplir con el 85% mínimo de asistencia, conforme a normativa del Ministerio de Educación.
3. No está permitido que los alumnos salgan del colegio durante la jornada escolar, sin justificación previa del apoderado y con autorización de las autoridades del colegio. En caso que un alumno incurra en esta situación, se considerará como FALTA GRAVÍSIMA y deberá el alumno o alumna reincorporarse al día siguiente en compañía del apoderado (Artículo 6 del punto V.6, del RCE).

#### Artículo 3.2:

El colegio UVES impartirá dos jornadas escolares, con el objetivo de facilitar la concurrencia de los alumnos al colegio, de acuerdo a los requerimientos familiares.

01. Las actividades escolares para la enseñanza básica, se iniciarán:

- 1era Jornada: 8:00 hrs.
- 2da Jornada: 10:00 hrs.

02. Las actividades escolares para la pre escolar, se iniciarán:

- 1era Jornada: 8:15 hrs.
- 2da Jornada: 9:30 hrs.

03. Las actividades escolares de enseñanza básica, cesarán:

- 1era Jornada: 16:30 hrs., los lunes y a las 15:00 hrs. de martes a viernes.
- 2da Jornada: 18:30 hrs., los lunes y a las 17:00 hrs. de martes a viernes.

04. Las actividades escolares de para pre escolar, cesarán:

- 1era Jornada: 12:15 hrs., de lunes a viernes.

# UNIVERSAL VISION EDUCATIONAL SCHOOL, 2017

## PROYECTO DE EDUCACIÓN INSTITUCIONAL (PEI)

2da Jornada: 13:30 hrs. , de lunes a viernes.

05. Las actividades extra programáticas y/o talleres extras, serán realizados fuera de los horarios normales de clase, bajo la autorización y supervisión del colegio UVES.

### Artículo 3.3: Atrasos:

01. Se considerará llegada tarde desde las 08:01 am hacia adelante.

02. El alumno que durante el curso lectivo incurre en 10 atrasos no justificadas al inicio de la actividad escolar, en un mes corrido, tendrá una anotación negativa al libro.

03. En el caso de que el alumno o alumna, estando en el Colegio, no se presente y/o quede sin ingresar a la sala de clases o al lugar de desarrollo de una actividad académica, sin la debida autorización del profesor correspondiente o de una autoridad del colegio UVES, se le aplicará inmediatamente una anotación al libro, en categoría de FALTA GRAVE.

## II.2. Obligaciones de los Padres y/o Apoderados

### II.2.1 Derechos a:

- Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.
- Ser escuchados y participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del PEI en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través de reuniones personales con el profesor jefe, director académico, director de convivencia escolar y/o con los rectores del colegio si así el caso o situación lo amerita.
- Conocer las normas del RICE y sus protocolos de actuación.
- Solicitar entrevistas personales, según sea necesario, y con la persona y profesional indicado, de acuerdo al tema a tratar.
- Conocer las observaciones que se registren en la hoja de vida de su hijo, a través de Schoolnet.
- Recibir atención e información sobre su hijo, conforme al protocolo de entrevistas establecido en este RICE.
- Informarse de las actividades complementarias y extra-programáticas que el Colegio ofrece.
- Participar en actividades de Padres y/o Apoderados ej. reunión con profesor jefe, psicóloga, psicopedagoga, directivos del colegio y/o actividades de extensión del colegio.
- Promover y participar en actividades organizadas por el Colegio.

### II.2.2 Deberes de:

- Respetar el Proyecto Educativo Institucional UVES (PEIUVES) y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar UVES (RICEUVES)
- Educar a sus hijos y apoyar su proceso educativo. Por ende, será parte de su responsabilidad, el crear un ambiente de estudio en el hogar, que despierte en sus hijos el interés por aprender e integrar en la vida diaria los conocimientos adquiridos en el colegio.
- Proveer y asegurar que cada día sus hijos tengan todos los útiles y materiales escolares.
- Preocuparse y asegurar que sus hijos sean conscientes y responsables que la presentación persona en dentro y fuera del colegio, es parte de la disciplina y del PEI de este.
- Velar por la puntualidad y asistencia a clases, especialmente en días de pruebas y otras situaciones de evaluación, exigidas por el Colegio.
- Controlar las tareas y/o trabajos escolares de los alumnos, procurando que establezcan su propio horario, propiciando y fortaleciendo así una autonomía responsable y efectiva, de acuerdo a su edad.
- Promover la óptima realización de las tareas escolares.
- Orientar la planificación de horas de estudio, descanso y recreación.
- Ponderar las calificaciones escolares, teniendo presente que éstas son, principalmente, el resultado del esfuerzo personal y las aptitudes de sus hijos.

# UNIVERSAL VISION EDUCATIONAL SCHOOL, 2017

## PROYECTO DE EDUCACIÓN INSTITUCIONAL (PEI)

- Analizar con ellos el rendimiento escolar obtenido, tomando decisiones oportunas y pertinentes, cuando éste no alcance el nivel esperado.
- Fomentar el conocimiento y cumplimiento de las normas y regulaciones que establece el Colegio. Gestionar oportuna y diligentemente los apoyos externos que requiere su hijo.
- Acompañar a su hijo en la búsqueda de soluciones a los problemas propios del desarrollo y en la definición de su futuro.
- Asumir los logros y/o dificultades de sus hijos ponderadamente, con una actitud confiada, madura y comprensiva.
- Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al PEI, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna.
- Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa y en virtud de ello, contribuir a la mantención de un clima de relaciones cercanas, positivas y de buen trato, donde se privilegie el diálogo como forma de resolución de conflictos entre todos los miembros de la comunidad educativa
- Firmar las comunicaciones y circulares que sean enviadas; enviar oportunamente las colillas de acuso de recibo de informaciones
- Asistir a entrevistas y reuniones de curso citadas por el Colegio, así como solicitarlas vía agenda escolar o a través del *email* institucional en caso de ser necesario.
- Reparar, reponer y responsabilizarse de daños materiales o de cualquier índole, que provoque su hijo en el mobiliario o infraestructura del Colegio.
- Apoyar y reforzar las Líneas Educativas del Colegio en el aspecto formativo, académico, disciplinario y de convivencia escolar, con el objetivo de conocer la necesaria unidad de criterio en su aplicación.
- Propiciar y precaver un uso responsable de las redes sociales.
- Encauzar oportuna y adecuadamente la expresión de dudas, inquietudes y/o sugerencias positivas con el Colegio, de acuerdo al procedimiento de entrevistas.
- Concurrir a todas y cada una de las reuniones de curso, entrevistas y otros encuentros convocados por el Colegio. (ej. asistir a entrevista para retiro de artículos de valor / tecnológicos portados por el alumno, entrevistas con profesores de asignaturas, entrevistas para toma de conocimiento de aplicación de medidas, reuniones de curso)
- Justificar con la debida anticipación su ausencia o dificultad para asistir a entrevistas, reuniones y encuentros.
- Observar y comunicar oportunamente al Colegio, cambios significativos en el desarrollo de su hijo.
- Mantener una comunicación directa y oportuna con las diversas instancias del Colegio.
- Justificar las ausencias y atrasos del alumno a través de la Agenda Escolar.
- Informarse de documentos y noticias emanadas del Colegio a través de su página web y circulares.
- Conocer y aceptar el perfil del alumno que plantea el Colegio, comprometiéndose a un trabajo conjunto, con el fin de lograr el perfil esperado.
- Aceptar las decisiones tomadas por el Colegio en relación al seguimiento disciplinario, cuyo principal objetivo es formativo y correctivo, de manera que el alumno alcance progresivamente un desarrollo integral.
- Respetar y dar cumplimiento al RICE y sus protocolos.
- Seguir los conductos regulares ante una solicitud de entrevista, conforme el protocolo sobre esta materia contemplado en este RICE.
- Proveer a su hijo del uniforme escolar y deportivo definido por el Colegio, y de materiales, textos y útiles requeridos.
- Cancelar y/o reponer los daños o destrozos que el alumno ocasione a los recursos e instalaciones muebles y/o inmuebles del Colegio o a bienes de miembros de la comunidad educativa.
- Suscribir registro de entrevistas con el Colegio, de la aplicación de medidas pedagógicas y/o disciplinarias aplicadas al alumno.
- Reforzar, en la vida familiar, el desarrollo de valores humanos y cristianos, propios de nuestra cultura, y que cruzan las Líneas Educativas y el PEI del Colegio, enfatizando los valores de la responsabilidad, del respeto, de la honestidad, del espíritu de servicio y solidaridad, de la sencillez y humildad, de la paz

# UNIVERSAL VISION EDUCATIONAL SCHOOL, 2017

## PROYECTO DE EDUCACIÓN INSTITUCIONAL (PEI)

### II.3. Obligaciones de los Profesores

#### II.3.1. Profesionales de la educación:

##### a. Derechos:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Ser escuchados y proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización.
- Recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de los estudiantes.

##### b. Deberes de:

- Respetar el Proyecto Educacional Institucional UVES (PEIUVES) y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar UVES (RICEUVES)
- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable, entregando una educación de calidad que incorpore la formación para la convivencia.
- Creer en las capacidades de sus estudiantes e incentivar sus logros y validar sus opiniones.
- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- Preparar y entregar a tiempo las planificaciones docentes, al director académico.
- Preparar y entregar clases bien planificadas, con metodologías que les permitan desarrollar habilidades para convivir con otros, siendo autocrítico y proactivo.
- Trabajar en equipo con sus pares.
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeña, como tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.

### II.4 Personal Administrativo y/o Asistentes de la Educación

##### a. Derechos:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- Participar de las instancias colegiadas de ésta.
- Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

##### b. Deberes de:

- Respetar el Proyecto Educacional Institucional UVES (PEIUVES) y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar UVES (RICEUVES)
- Ejercer su función en forma idónea y responsable, colaborando de manera responsable y participativa con el profesor.
- Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
- Brindar un trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ser leal con los principios y valores de la comunidad educativa.
- Apoyar la gestión pedagógica y de convivencia de la escuela.

# UNIVERSAL VISION EDUCATIONAL SCHOOL, 2017

## PROYECTO DE EDUCACIÓN INSTITUCIONAL (PEI)

### II.5. Obligaciones de los Directivos y/o Autoridades

#### a. Derechos a:

- Conducir la realización del PEI del establecimiento que dirigen.
- Conducir los procesos que incidan en la convivencia escolar.

#### b. Deberes de:

- Respetar el Proyecto Educativo Institucional UVES (PEIUVES) y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar UVES (RICEUVES)
- Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades y propender a elevar la calidad de éstos.
- Desarrollarse profesionalmente.
- Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

### II.6. Sostenedores

#### a. Derechos a:

- Establecer y ejercer un PEI, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la ley.
- Establecer y hacer cumplir planes y programas propios en conformidad a la ley.

#### b. Deberes de:

- Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
- Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos.
- Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a su establecimiento a los procesos de aseguramiento de calidad de la educación.

# UNIVERSAL VISION EDUCATIONAL SCHOOL, 2017

## PROYECTO DE EDUCACIÓN INSTITUCIONAL (PEI)

### III. OTRAS NORMATIVAS GENERALES RELACIONADAS AL FUNCIONAMIENTO

#### III.1 Del cuidado de objetos y/o prendas personales

- Todos los útiles y prendas de vestir de los alumnos deben estar debidamente marcados e identificados con nombre, apellido.
- Cada alumno tienen la responsabilidad de cuidar sus pertenencias. El Colegio no se responsabiliza por daños y/o pérdidas de éstas. El apoderado y/o alumno deberá dirigirse a la zona de cosas perdidas (lost and found), para retirar especies perdidas, las cuales se retirarán bajo firma.
- Al término cada ciclo escolar (trimestral), las prendas, artículos y/o objetos no debidamente identificadas ni oportunamente reconocidas y retiradas, serán donadas o entregadas con fines benéficos.

#### III.2 De la permuta y transacciones

- El colegio UVES, permite la permuta y transacciones de objetos al interior del colegio, siempre y cuando la actividad este en el contexto escolar y cuente con la debida autorización de Rectoría y mientras estas transacciones no obstaculicen el normal desarrollo del proceso educativo y no ocurran dentro del aula.
- Si la transacción o permuta se refiere a productos comestibles y/o bebestibles, estos deben ser saludables, es decir, según la norma, no altos en azúcares, en calorías, en grasas saturadas ni en sodio.

#### III.3 De los útiles escolares y otros objetos olvidados en casa

- Los alumnos y alumnas deben planificar previamente y día a día su material escolar, incluyendo los snack, de manera de no tener que recurrir a padres y/o apoderados u otra persona a concurrir al colegio, para la entrega de estos en horario escolar.
- El personal de Portería, Auxiliares y/u otro funcionario del Colegio no está autorizado de recibir útiles, materiales, trabajos escolares u otros, olvidados por los alumnos, pues ello distrae la laboral de los funcionarios en cuestión y no fomenta en los alumnos y alumnas, la autonomía ni la responsabilidad.
- En casos de fuerza mayor, que se requiera de la entrega de material y/o objetos durante la jornada escolar, el padre, madre y/o apoderado tendrá que recurrir dónde el inspector de ciclo.

#### III.4 De los aparatos electrónicos personales y objetos de valor

- El colegio UVES, permite el uso de aparatos electrónicos, como celulares, Tablet y computadores portátiles, a partir de 5to básico.
- Los alumnos, alumnas, padres y/o apoderados, se hacen responsables, del daño y/o pérdida que pudieran sufrir estos aparatos o cualquier otro objeto de valor comercial o emocional. El colegio no responde de ninguna forma por ellos, al interior o exterior del colegio.
- Los alumnos, alumnas padres y/o apoderados, se hacen responsables, del debido uso de estos aparatos y/o objetos.
- El mal uso de estos artefactos durante la jornada escolar será evaluado en conjunto con el alumno o alumna en una única oportunidad como una medida formativa. Si hubiera reiteración a esta conducta, será retirado inmediatamente el artefacto por el docente, entregado posteriormente al Inspector y devuelto finalmente sólo al apoderado, el mismo día tras entrevista personal.
- Ante cualquier urgencia o necesidad del alumno, cuya atención requiera contacto telefónico, se podrá disponer de este servicio, con autorización del profesor y/o Inspector.

#### III.5. Recreos

- El colegio dispone de áreas de recreos y descanso, para los diferentes niveles del Colegio, las que deben ser respetadas por toda la comunidad educativa. Los pasillos son de libre circulación.
- Las áreas son especificadas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- En los recreos, los alumnos deben permanecer fuera de la sala de clases, de preferencia en los primeros pisos, haciendo uso de las áreas de recreación y/o descanso, excepto requieran utilizar el baño y/o por expresa autorización del Inspector.

# UNIVERSAL VISION EDUCATIONAL SCHOOL, 2017

## PROYECTO DE EDUCACIÓN INSTITUCIONAL (PEI)

- Durante los recreos se permite el uso de pelotas y/o instrumentos (cuerdas, cordeles, aros, taca taca, mesa de ping pong, paletas, etc.) de recreación y deporte institucionales o personales. Para el caso de las pelotas y/o instrumentos personales, el alumno o alumna se hace responsable de su cuidado. El colegio no responde por daños o extravíos de estos.
- Los períodos de recreo son supervisados por inspectores de patio, los cuales tienen por misión central velar por el cuidado y seguridad del alumnado.

### III.6. Almuerzo y Consumo de Alimentos al interior del colegio UVES

- Todos los estudiantes(as) de UVES, a partir de 1° Básico, deben almorzar en el Establecimiento en el horario y espacio indicado para ello.
- El almuerzo está considerado dentro de la colegiatura.
- Los estudiantes no podrán traer almuerzo o colación desde sus hogares o ser proporcionados por padres y/o apoderados u otro proveedor externo al colegio UVES.
- Los estudiantes deben presentar un comportamiento adecuado en el comedor y otros lugares asignados para la ingesta de alimentos, cautelando el orden y la limpieza del lugar.
- Está prohibido sacar vasos, bandejas, cubiertos y otros utensilios de propiedad de UVES o empresa prestadora de servicios de casino, con la excepción de alumnos(as) con dificultades para asistir al comedor, acreditada con certificado y previa autorización de inspectoría.
- No está permitido almorzar en los pasillos, patios del establecimiento o salas o auditorios.
- Los alumnos podrán llevar colaciones o snack, para las horas de recreo o descanso, priorizando que estas sean colaciones saludables.
- No se permite venta de alimentos de ningún tipo al interior del colegio UVES, sin previa autorización de las autoridades del colegio.

### III.7. Vías Oficiales de Comunicación del colegio UVES con Padres, Madres y/o Apoderados

El RICE del colegio UVES, establece que los siguientes instrumentos son las vías oficiales de comunicación entre el colegio y los padres, madres y/o apoderados del colegio UVES:

1. **Revisión y uso de Agenda de Comunicaciones:** La Agenda de Comunicaciones es la principal vía oficial de comunicación entre el Colegio y la familia y apoderados(as), junto con la entrevista personal.
2. Es necesario que los apoderados revisen diariamente la Libreta de Comunicaciones y acusen recibo de la información a través de su firma. Así como también los apoderados deben velar porque sus hijos(as) porten la Agenda de Comunicaciones diariamente cuando se encuentren en el Colegio o en el hogar.
3. **Entrevista personal:** La Entrevista Personal junto a la Agenda de Comunicaciones, son las principales vías oficiales de comunicación entre el Colegio y la familia y apoderados(as), junto con la entrevista personal.

El trabajo conjunto entre el Colegio y los Padres y Apoderados es indispensable para el buen desarrollo de las actividades escolares y la educación integral de los alumnos(as). Por ello, el Colegio UVES, está abierto a que sus apoderados(as) requieran información y apoyo para el buen desarrollo de sus hijos(as). Por lo tanto, el Apoderado(a) debe seguir el conducto regular que implica solicitar por escrito y a través de la Agenda de Comunicaciones una entrevista con el Profesor Jefe, de Asignatura o Inspectores. Durante la entrevista y por el tiempo que esta dure, serán los profesores(as) los encargados de dar solución a sus inquietudes y/o necesidades. Sólo en casos debidamente fundamentados, participarán en posteriores instancias otros miembros directivos. Al mismo tiempo, cuando el Colegio requiera a los apoderados para tratar en conjunto situaciones relacionadas con sus alumnos(as), se les citará con la debida anticipación y vía Agenda de Comunicaciones para una entrevista donde se especificará el día y la hora de atención. Los Padres, Madres y/o Apoderados(as) deberán acusar recibo de la información a través de su firma y asistir a la entrevista puntualmente. Cuando se trate de situaciones urgentes (serios problemas de comportamiento, integración, enfermedad o rendimiento), los apoderados podrán ser citados incluso para el mismo día. Las citaciones que realiza un profesor vía Agenda de Comunicaciones, o correo institucional son de carácter oficial, razón por la cual los apoderados deben asistir en forma obligatoria

# UNIVERSAL VISION EDUCATIONAL SCHOOL, 2017

## PROYECTO DE EDUCACIÓN INSTITUCIONAL (PEI)

4. **Correos Electrónicos:** También son una vía de comunicación, que funciona en forma paralela a las anteriores, pero principalmente para comunicados generales desde el colegio. Hacia los apoderados(as). Los mails desde los apoderados(as), hacia el profesor jefe o inspector general, deben ratificarse vía agenda de comunicaciones. Colegio envía información general a través de los mails que los apoderados(as) han entregado en la ficha de matrícula, razón por la cual se requiere que los Apoderados(as) revisen continuamente sus correos. En caso de cambio de correo electrónico, es responsabilidad de cada apoderado hacerlo saber al Colegio y entregar el correo nuevo.
5. **Página WEB del Colegio (www.uves.cl):** En esta página se encuentra información permanente y actualizada del Colegio e incluye noticias y eventos del año escolar. Los Padres, Madres, Apoderados(as) y alumnos (as), tienen la posibilidad de informarse de diferentes eventos, acciones y situaciones escolares relacionados con los alumnos(as) a través de este sistema.
6. **Reuniones y Talleres de Apoderados:** La asistencia a reuniones y Talleres de apoderados(as) es crucial para el trabajo conjunto entre el Colegio y el Hogar, razón por la cual su asistencia tiene carácter obligatorio y se encarece la puntualidad.
- 7.

### III.8 Medidas Orientadas a Garantizar la Higiene del Establecimiento Educativo

La enseñanza, la seguridad, el aprendizaje y las condiciones laborales se ven favorecidos con un ambiente adecuado para la actividad y donde la higiene, el aseo y hornato permitan a todos los usuarios sentirse agradados, seguros y cómodos.

El colegio UVES, se asegurará de mantener permanentemente un lugar físico con condiciones de seguridad, capacidad, higiene ambiental y salubridad de acuerdo a los estudiantes matriculados o que deseen ser parte de este proyecto educativo y de acuerdo a la normativa del Ministerio de Educación de Chile.

Para ello, el colegio UVES, se asegurará de contar con auditorios y salones amplios por áreas de desarrollo, que permitan el desarrollo óptimo de cada asignatura. La construcción, se ha proyectado con una materialidad, que asegura confort térmico, movimiento seguro y holgado de los miembros de la comunidad UVES, de fácil limpieza y manutención.

El colegio UVES, contará permanentemente con una empresa externa se gestión y manutención, que se encargará de mantener en las óptimas condiciones no solo los espacios interiores sino también los espacios exteriores del colegio UVES (jardines, patios, canchas deportivas, etc.).

El colegio UVES, contará además con el programa de las 3R (PEI), que permitirá reciclar, reutilizar y reusar al máximo los materiales de desechos, junto a un área de fabricación de compost y humus, para desechos orgánicos vegetales. Para este propósito el colegio UVES, contará con múltiples contenedores para separación desechos, distribuidos por el colegio.

Alumnos(as) y personal del colegio UVES, serán educados permanentemente sobre el programa de 3R y sobre la producción de humus y compost.

# UNIVERSAL VISION EDUCATIONAL SCHOOL, 2017

## PROYECTO DE EDUCACIÓN INSTITUCIONAL (PEI)

### IV. ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

#### IV.1 PROPÓSITO CENTRAL

Que los alumnos y alumnas del colegio UVES, puedan entender que la convivencia escolar es la capacidad de ellos, como personas, de vivir y convivir con otras personas, en un marco de respeto mutuo, solidaridad recíproca, dónde el bien del otro se percibe como un bien personal y de comunidad.

#### IV.2 JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Chilena N° 20.536, de Convivencia Escolar, que promueve la buena convivencia escolar y previene toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.

Los alumnos y alumnas del colegio UVES, se educarán comprometidos en la protección y prevención de los derechos de ellos como niños y adolescentes, buscando y encontrando solución a sus conflictos desde el saber escuchar, el ser empático y estar abierto siempre al diálogo.

#### IV.3 OBJETIVO GENERAL

Promover en el colegio UVES, convivencia sin violencia para garantizar condiciones adecuadas de educación y lograr que cada alumno y alumna ponga en práctica durante su vida como estudiante del colegio y luego como egresado de este, los valores del colegio, descritos en el artículo II del PEI del colegio.

#### IV.4 OBJETIVO ESPECÍFICO.

- Educar bajo los valores del colegio, que permitan que ellos tengan una formación intelectual, ética y socio afectiva.
- Promover el conocimiento y la práctica del PEI y del Reglamento de Convivencia Escolar, por parte de la comunidad UVES.
- Inculcar los principios y valores que sustenten un ambiente y una cultura de paz.
- Generar espacios de diálogo entre agentes educativos y alumnos, que promuevan la reflexión y el buen trato.
- Crear un clima acogedor y seguro, para el aprovechamiento de enseñanza – aprendizaje.
- Capacitar a los docentes en técnicas y estrategias en resolución de conflictos.
- Fomentar una convivencia pacífica, que permita desarrollar habilidades sociales y de respeto.
- Involucrar a los padres de familia en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en la Institución Educativa.
- Apoyar y guiar a alumnos y profesores a través de un Programa de Orientación.
- Apoyar a padres y apoderados, a crecer en familia, a través del Programa de Orientación, el PEI y el Reglamento de Convivencia Escolar.
- Realizar actividades que fomentan el liderazgo y la convivencia sana al interior del colegio. (por ejemplo: actividades de deporte y recreación, fiestas comunitarias, campañas solidarias, etc.).
- Mantener un diálogo permanente con padres y apoderados.
- Contar con un equipo de profesionales de orientación y apoyo al servicio de las necesidades de los alumnos.

# UNIVERSAL VISION EDUCATIONAL SCHOOL, 2017

## PROYECTO DE EDUCACIÓN INSTITUCIONAL (PEI)

### IV.5 ACCIONES ESTRATEGICAS PARA HACER OPERATIVO EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Las acciones y medidas adoptadas por el colegio asumen en primera instancia, que todo integrante de la comunidad educativa de UVES, tiene derecho a ser escuchado y a que el Colegio desarrolle un procedimiento fundamentado en los principios de PEI y del Reglamento de Convivencia Escolar, frente a denuncias de situaciones que eventualmente alteran la sana convivencia escolar e impliquen una violación o falta a los principios y valores del colegio.
- Recibido un reclamo o denuncia por parte de algún integrante de la comunidad educativa, el Colegio implementará el protocolo específico en relación a la conducta y/o acontecimiento que eventualmente atente contra la convivencia escolar; de modo de realizar una investigación que conduzca en la obtención, en el menor plazo posible, detalles fidedignos de la situación y poder resolver en pro del o los alumnos(as) implicados(das) o afectados y del bienestar de la comunidad escolar.
- En todas las instancias del proceso de investigación mencionado, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- El Colegio se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales y/o de Fiscalía, y sólo la persona encargada por la Dirección o por el sostenedor (si es el caso), deberá informar a la comunidad educativa, según lo crea conveniente y oportuno, las circunstancias y demás detalles del caso. Lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes.
- En el caso que el afectado corresponda a un alumno, el colegio le brindará la protección, apoyo e información necesarias, durante todo el proceso.
- El encargado de llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistas a las partes, solicitud de información a terceros y/o disposición de cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento y la investigación, corresponderá al director de convivencia escolar y/o un funcionario con un rango mínimo en el colegio de profesor jefe o de unidad, nombrado por las autoridades máximas del colegio.
- Una vez recopilados los antecedentes correspondientes, se deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una medida, o bien si el reclamo debe ser desestimado.
- Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen El Colegio podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativas para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema podrá incluir la intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas internos.
- El Colegio en la generalidad de los casos implementará un proceso de acompañamiento al estudiante a través de medidas formativo - pedagógicas, pretendiéndose un cambio positivo.
- El proceso de acompañamiento lo inicia y lidera el Profesor Jefe y/o Inspector cuando consideren que una conducta es reiterada e interfiere en la Convivencia Escolar o transgrede este RCE. Se recopilan y analizan los antecedentes y se implementa el protocolo de actuación respectivo según el caso. La decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes involucradas.
- Al respecto se insertan en este documento los diversos Protocolos de Actuación los que en detal le regulan situaciones concretas por materia.

De acuerdo a la ley 20.536, sobre violencia escolar, se entiende por maltrato escolar “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento escolar por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometido por cualquier medio contra un/una estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa contra un/a estudiante.

Dentro del Reglamento del Colegio UVES, y bajo la Ley N° 20.536, se considerarán acciones, comportamientos y hechos atentatorios contra la buena convivencia escolar, entre otras, las siguientes conductas por parte de los/las estudiantes:

# UNIVERSAL VISION EDUCATIONAL SCHOOL, 2017

## PROYECTO DE EDUCACIÓN INSTITUCIONAL (PEI)

### V. FALTAS, MEDIDAS PEDAGÓGICAS, SANCIONES, MEDIDAS REPARATORIAS

La sanción impuesta deberá guardar proporcionalidad con la gravedad de la acción, y considerar factores como la reiteración, hoja de vida del/la estudiante, rendimiento académico y disposición favorable para enmendar la conducta. Dentro de los compromisos que se proponga asumir para superar conductas inadecuadas, se podrá solicitar y recomendar la intervención de especialistas, tales como psicólogo, neurólogo, siquiatra u otros.

El colegio UVES, siempre adoptará como estrategia de resolución de un problema o situación, investigar y conocer a fondo la o las razones que pudieron llevar a un alumno o alumna a cometer una falta. De esta forma, se hará hincapié en aclarar, con trabajo pedagógico y remedial, las motivaciones de o los estudiantes implicados en una falta. Con la ayuda de especialista y los padres y apoderados de los alumnos(as) implicados(as), se tratará de buscar una salida armoniosa, que no dañe o dañe lo menos posible la integridad de las relaciones personales entre los alumnos(as) y/o entre estos y cualquier miembro de la comunidad UVES.

#### Artículo 1: FALTAS LEVES

- Mostrar permanentemente una actitud de no compromiso y responsabilidad escolar (por ej. no seguir por falta de voluntad las tareas y labores desarrolladas en clases)
- No cumplir con el trabajo extraescolar que apunte a reforzar sus áreas de desarrollo.
- No colaborar ni participar en las actividades del Colegio.
- Ingresar al colegio fuera del horario establecido, en repetidas ocasiones y sin justificación del apoderado, como se indica en el Artículo 10.1 (6), del PEI del colegio UVES.
- Interrumpir constantemente el normal desarrollo de actividades académicas.
- Ensuciar o desordenar espacios, muebles y dependencias del establecimiento.
- No participar, injustificadamente, de las actividades académicas.
- Ingresar inoportunamente a una sala de clases.
- Acumular hasta 6 anotaciones negativas con registro en Hoja de Vida del alumno en Libro de Clase s. Ellas, por transgresiones a la responsabilidad, como por ejemplo: no realizar las tareas, no traer útiles, llegar atrasado en el ingreso al Colegio o a la sala de clases u otras, comportarse inadecuadamente en ceremonias o actos del Colegio, mostrar presentación personal inadecuada, etc.
- No concurrir al casino a la hora de almuerzo asignada.
- Sacar alimentos fuera del casino fuera de las dependencias de este, sin autorización del encargado del casino.
- Sacar material del casino, fuera de las dependencias de este, sin la autorización del encargado del casino.

#### Artículo 1.1 Medidas pedagógicas

Las siguientes medidas apuntan a corregir la(s) conducta(s) del alumno(a), informar a padres y/o apoderados, buscar ayuda y apoyo profesional ya sean internas o externas al colegio, y superación de la problemática en cuestión. Para ello se consideran:

- Diálogo personal correctivo. Es una conversación formal entre el profesor jefe, Inspector y/o Directivo del Colegio y el alumno, en la que se le manifiesta al estudiante que ha incurrido en una conducta que va en contra de los valores y normas del colegio, instando a la reflexión y toma de conciencia. Deberá registrarse en Hoja de Vida del alumno del Libro de Clases.
- Información a padre, madre y/o apoderado. Se comunica la transgresión en la que ha incurrido el estudiante, para propiciar el diálogo dentro de la Familia en paralelo al diálogo en el Colegio.
- Apoyo profesional interno especializado. De acuerdo a la necesidad y las circunstancias de alguna de las instancias del Colegio, (Jefatura de Curso, profesores de asignatura, Inspectoría, Consejo de Ciclo, Coordinación, u otra instancia que siga el caso del estudiante), solicita al padre, madre y/o apoderado que el alumno asista a entrevista de exploración con profesionales del Área de Orientación y Apoyo del Colegio.
- Apoyo profesional externo especializado. De acuerdo a la necesidad y las circunstancias, el Colegio puede solicitar al padre, madre y/o apoderado del estudiante que asista a alguna instancia externa de apoyo, tales como: terapia personal, grupal y/o familiar, asistencia a charlas, talleres, cursos u otros relacionados con la temática involucrada.

# UNIVERSAL VISION EDUCATIONAL SCHOOL, 2017

## PROYECTO DE EDUCACIÓN INSTITUCIONAL (PEI)

- Superación de medida. En consideración al carácter formativo de la medida, y durante la vigencia de la misma, al alumno se le podrá levantar la medida a pesar de haber incurrido hasta en 5 anotaciones negativas más de carácter leve. Se comunica al padre, madre y/o apoderado y al alumno el levantamiento de dicha medida.

### Artículo 1.2 Sanciones

Compromiso conductual: Es contraído por el alumno para mejorar su comportamiento o responsabilidad. El documento se firma en presencia del Profesor Jefe y de los padres y/o apoderados. La firma del documento mencionado, significa la toma de conocimiento de la medida aplicada por el Colegio y compromiso en buscar la superación del problema.

- El Profesor Jefe podrá implementar esta medida en conjunto con Inspectoría así como los profesores de asignatura también pueden proponerla al Profesor Jefe y/o al Inspector.
- Durante el período de vigencia de la medida se hará un proceso de seguimiento y acompañamiento (entrevistas regulares de apoyo al alumno), informando al padre, madre y/o apoderado de la evolución de la problemática.
- El plazo de esta medida no será inferior a un mes ni superior a dos meses. Su incumplimiento (no superación de las condiciones establecidas por el Colegio) hará que se evalúe la aplicación de otra medida disciplinaria.

### Artículo 1.3 Medidas Reparatorias

Las medidas reparatorias son gestos y acciones que deberá implementar la persona que cometió una falta dirigidas a restituir el daño causado y la posibilidad de enmendar el vínculo con empatía y comprensión con la persona afectada. Dentro de estas medidas se consideran:

- Reconocimiento de falta. Medida realizada por el alumno que ha cometido la falta con un trabajo de reflexión guiado por el Inspector y/o Profesor Jefe a cargo del seguimiento.
- Pedir disculpas por la lesión a la Convivencia Escolar. Medida que se ofrece como una posibilidad al alumno que ha cometido la falta y tiene el convencimiento pleno y desde la autenticidad, estima que es una medida reparatoria.
- Medidas de reparación concretas, sugeridas por el alumno y consensuadas con el Inspector y/o Profesor Jefe a cargo del seguimiento, resguardando su dignidad y en proporcionalidad a la falta cometida.

### Artículo 1.4 Derecho a Apelación

Frente a faltas en cualquiera de los grados descritos en este reglamento, el colegio UVES estipula que cualquier miembro de la comunidad UVES, incluyendo alumnos y alumnas, involucrado tiene derecho a apelar para demostrar que no es responsable de lo que se indica, mediante testigo, pruebas que indiquen que no estaba implicado, no estaba en el lugar de los hechos, etc. El conducto regular será a través de carta o entrevista con el equipo de Convivencia Escolar, quienes serán los responsables de velar porque esta norma se cumpla.

### Artículo 2: FALTAS GRAVES

- Emplear lenguaje verbal, escrito o gestual de carácter grosero o que menoscabe el pudor o la dignidad.
- Ausentarse de la sala de clase injustificadamente mientras se desarrolla la clase.
- Copiar o apoyarse en medios externos durante el transcurso de evaluaciones.
- Falsificar, plagiar o alterar documentos o calificaciones.
- Falsificar o plagiar firma de padres y/o apoderados en comunicaciones o documentos escolares.
- No concurrir al colegio durante horarios de clases, sin conocimiento del apoderado.
- Participar directa o indirectamente en un acto de agresión física, verbal y/o psicológico dentro del establecimiento educacional, independiente del carácter del agredido (alumno, profesor, directivo, funcionario de apoyo, etc.)
- Burlarse reiteradamente de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Portar elementos ajenos a la vida escolar y que puedan constituir un riesgo para su integridad física o la de sus compañeros o algún integrante de la comunidad educativa.
- Prestar falso testimonio o efectuar declaraciones engañosas.
- Ser cómplice en actos que van contra los valores y el PEI del colegio
- Ausencias reiteradas sin justificación.
- Tener indisciplina y/o comportamiento disruptivo en actividades escolares, perjudicando el ambiente de trabajo escolar (ejemplo, interrumpir las clase con palabras, actitudes, gestos, gritos, sin justificación razonable alguna).

# UNIVERSAL VISION EDUCATIONAL SCHOOL, 2017

## PROYECTO DE EDUCACIÓN INSTITUCIONAL (PEI)

- No reconocer y/o promover comportamientos y actitudes que atenten contra la dignidad y cuidado del otro/a.
- No respetar la autoridad de los profesionales y asistentes de la educación del Colegio.
- Incurrir en el no cumplimiento de compromiso conductual por faltas leves, en mínimo 3 oportunidades.
- Utilizar el "Copiar y Pegar" (Copy and Paste), en la realización de un trabajo.
- Irrumpir en una reunión de profesores, directivos o administrativos sin ser invitado.
- Ingresar a las dependencias administrativas, incluyendo oficinas de directivos, administrativos y profesores, sin autorización de estos.

### Artículo 2.1 Medidas pedagógicas

Las siguientes medidas, con una visión formativa, pero asumiendo que se trata de faltas graves apuntan a corregir la(s) conducta(s) del alumno(a), informar a padres y/o apoderados, buscar ayuda y apoyo profesional ya sean internas o externas al colegio, superación de la problemática en cuestión y establecer una señal clara de alerta del comportamiento del alumno(a) y como ello está originando un clima no propicio para el entorno escolar, alejándose de los valores y objetivos centrales del PEI del colegio. Para ello se consideran:

- Diálogo personal correctivo. Es una conversación formal entre el profesor jefe, Inspector y/o Directivo del Colegio, el alumno y los padres y/ apoderado, en la que se le manifiesta al estudiante que ha incurrido en una conducta que va en contra de los valores y normas del colegio, instando a la reflexión y toma de conciencia. Deberá registrarse en Hoja de Vida del alumno del Libro de Clases, haciendo hincapié en este registro que se trata de una FALTA GRAVE.
- Información a padre, madre y/o apoderado. Se comunica la transgresión en la que ha incurrido el estudiante, para propiciar el diálogo dentro de la Familia en paralelo al diálogo en el Colegio. En esta comunicación con los padres y/o apoderados quedará claramente estipulado que se trata de una FALTA GRAVE, que está originando un clima no propicio para el entorno escolar, alejándose de los valores y objetivos centrales del PEI del colegio.
- Apoyo profesional interno especializado. De acuerdo a la necesidad y las circunstancias de alguna de las instancias del Colegio, (Jefatura de Curso, profesores de asignatura, Inspectoría, Consejo de Ciclo, Coordinación, u otra instancia que siga el caso del estudiante), solicita al padre, madre y/o apoderado que el alumno asista a entrevista de exploración con profesionales del Área de Orientación y Apoyo del Colegio.
- Apoyo profesional externo especializado. De acuerdo a la necesidad y las circunstancias, el Colegio puede solicitar al padre, madre y/o apoderado del estudiante que asista a alguna instancia externa de apoyo, tales como: terapia personal, grupal y/o familiar, asistencia a charlas, talleres, cursos u otros relacionados con la temática involucrada.
- Superación de medida. En consideración al carácter formativo de la medida, y durante la vigencia de la misma, al alumno se le podrá levantar la medida a pesar de haber incurrido hasta en 3 anotaciones negativas más de carácter grave. Se comunica al padre, madre y/o apoderado y al alumno el levantamiento de dicha medida.

### Artículo 2.2 Sanciones

- a) Compromiso conductual: Es contraído por el alumno para mejorar su comportamiento o responsabilidad. El documento se firma en presencia del Profesor Jefe y de los padres y/o apoderados. La firma del documento mencionado, significa la toma de conocimiento de la medida aplicada por el Colegio y compromiso en buscar la superación del problema.
- El Profesor Jefe podrá implementar esta medida en conjunto con Inspectoría así como los profesores de asignatura también pueden proponerla al Profesor Jefe y/o al Inspector.
  - Durante el período de vigencia de la medida se hará un proceso de seguimiento y acompañamiento (entrevistas regulares de apoyo al alumno), informando al padre, madre y/o apoderado de la evolución de la problemática.
  - El plazo de esta medida no será inferior a un mes ni superior a tres meses. Su incumplimiento (no superación de las condiciones establecidas por el Colegio) hará que se evalúe la aplicación de otra medida disciplinaria.
- b) Suspensión de clases: Puede realizarse hasta por 5 días hábiles en caso que la gravedad de la falta lo amerite. En casos excepcionalmente si existiera un peligro real (debidamente acreditado) para la integridad física y/o psicológica del alumno(a) en cuestión o para cualquier miembro de la comunidad educativa y conforme el Ord. 476 de la Superintendencia de Educación Escolar, el colegio UVES tomará las medidas correspondientes de acuerdo al protocolo de Prevención y Actuación y con la debida comunicación con los padres y/o apoderados del alumno o la alumna.

# UNIVERSAL VISION EDUCATIONAL SCHOOL, 2017

## PROYECTO DE EDUCACIÓN INSTITUCIONAL (PEI)

### Artículo 2.3 Medidas Reparatorias

Las medidas reparatorias son gestos y acciones que deberá implementar la persona que cometió una falta dirigidas a restituir el daño causado y la posibilidad de enmendar el vínculo con empatía y comprensión con la persona afectada.

Dentro de estas medidas se consideran:

- Reconocimiento de falta. Medida realizada por el alumno que ha cometido la falta con un trabajo de reflexión guiado por el Inspector y/o Profesor Jefe a cargo del seguimiento.
- Pedir disculpas por la lesión a la Convivencia Escolar. Medida que se ofrece como una posibilidad al alumno que ha cometido la falta y tiene el convencimiento pleno y desde la autenticidad, estima que es una medida reparatoria.
- Medidas de reparación concretas, sugeridas por el alumno y consensuadas con el Inspector y/o Profesor Jefe a cargo del seguimiento, resguardando su dignidad y en proporcionalidad a la falta cometida.

### Artículo 2.4 Derecho a Apelación

Frente a faltas en cualquiera de los grados descritos en este reglamento, el colegio UVES estipula que cualquier miembro de la comunidad UVES, incluyendo alumnos y alumnas, involucrado tiene derecho a apelar para demostrar que no es responsable de lo que se indica, mediante testigo, pruebas que indiquen que no estaba implicado, no estaba en el lugar de los hechos, etc. El conducto regular será a través de carta o entrevista con el equipo de Convivencia Escolar, quienes serán los responsables de velar porque esta norma se cumpla.

### Artículo 3: FALTAS MUY GRAVES

- Actuar como cómplice ante cualquier situación anómala cometida por un miembro de la comunidad.
- Proceder inadecuadamente en actividades escolares: izadas de bandera, culturales, deportivos, etc., dentro y fuera del Colegio, dónde se participe como miembro de esta comunidad escolar.
- Escribir graffiti en las instalaciones del Colegio o vehículos de transporte.
- Comprobar el hurto o la presunción de hurto, en mayor o menor grado, de pertenencias de miembros de la comunidad UVES y/o del establecimiento educacional.
- Atentar gravemente contra la moral y la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Protagonizar espectáculos indecorosos o fuera de la ley, dentro y fuera del Colegio mientras se porta el uniforme (peleas, riñas, lanzar objetos sobre personas o instituciones públicas o privadas, etc.)
- Comprobar acoso sexual.
- Involucrarse directamente o indirectamente en un acto de connotación sexual al interior del colegio UVES.
- Sustracción de evaluaciones, libros o material docente, así como de pertenencias del colegio UVES y/o de algún miembro de la comunidad educativa, incluyendo alumnos(as) del colegio.
- Amenazar, agredir o injuriar, sea en forma física o a través de medios virtuales, a miembros de la comunidad escolar.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos (Ciberbullying) cualquier conducta de maltrato escolar.
- Discriminar arbitrariamente a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, pensamiento político o filosófico, ascendencia, nombre, nacionalidad, sexo, orientación sexual, identificación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Portar o ingerir sustancias ilícitas o prohibidas para venta a menores, dentro del colegio o en actividades que el establecimiento organice o auspicie.
- Salir del colegio sin autorización de las autoridades del colegio y previa autorización por escrito de padres y/o apoderados.
- Sobornar o intentar sobornar a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
- Hackear la red de computación del Colegio o intentar hacerlo, independientemente del resultado final.
- Portar o utilizar armas, entendiéndose por tal cualquier elemento que sirva para inferir heridas o lesionar.
- Atentar o dañar intencionalmente el patrimonio material del colegio o de integrantes de la comunidad educativa.
- Promover e impulsar actos de rebelión al interior del colegio UVES.
- Difamar al interior y exterior del colegio UVES, a las autoridades del colegio
- Difundir directamente o participar indirectamente en la difusión de imágenes que atenten contra la dignidad humana, de las autoridades y cualquier miembro de la comunidad UVES.
- Realizar o intentar hacer una toma ilegal del establecimiento UVES.
- Bloquear o impedir que se realicen con normalidad las actividades docentes y administrativas del colegio UVES.
- Impedir el acceso normal de alumnos(as) o de cualquier miembro de la comunidad UVES, a las dependencias del colegio UVES.
- Ser legalmente involucrado y condenado en actos criminales, dentro o fuera del colegio UVES.

# UNIVERSAL VISION EDUCATIONAL SCHOOL, 2017

## PROYECTO DE EDUCACIÓN INSTITUCIONAL (PEI)

- Ser legalmente involucrado y condenado en actos terroristas, dentro o fuera del colegio UVES.
- Ingresar a las dependencias del colegio UVES, fuera del horario normal académico, sin autorización del personal a cargo de la vigilancia.
- Registrar e inspeccionar estantes, escritorios o artículos personales de dependencias administrativas o académicas, incluyendo directivos, administrativos y profesores, sin autorización de estos.
- Promover y participar en actos de índole sexual, consumo de drogas y alcohol, en actividades externas al colegio, dónde este participando en representación del colegio UVES.
- Promover y participar en actos de matonaje, en actividades externas al colegio, dónde este participando en representación del colegio UVES.
- En una actividad externa al colegio y cuando va en representación de este, escaparse del grupo y autoridad que encabeza la delegación, sin aviso ni autorización de este.
- Participar en actos de violación a la propiedad pública y/o privada.
- Participar en actos de violación a monumentos históricos, dentro y fuera del colegio UVES y dentro y fuera de Chile.

### ARTÍCULO 3.1 Medidas pedagógicas

Las siguientes medidas, con una visión formativa, pero asumiendo que se trata de faltas muy graves apuntan a corregir la(s) conducta(s) del alumno(a), informar a padres y/o apoderados, buscar ayuda y apoyo profesional ya sean internas o externas al colegio, superación de la problemática en cuestión con medidas disciplinarias que aseguren el bienestar es colar de toda la comunidad educativa y no solo el del alumno afectado. Quedará claro en las medidas, sanciones y comunicación con el alumno(a) y sus padres y/o apoderados que el comportamiento de sus alumno(a) no está acorde con los valores y objetivos centrales del PEI del colegio. Para ello se consideran:

- Diálogo personal correctivo. Es una conversación formal entre el profesor jefe, Inspector y/o Directivo del Colegio, el alumno y los padres y/ apoderado, en la que se le manifiesta al estudiante que ha incurrido en una conducta que va en contra de los valores y normas del colegio, instando a la reflexión y toma de conciencia. Deberá registrarse en Hoja de Vida del alumno del Libro de Clases, haciendo hincapié en este registro que se trata de una FALTA MUY GRAVE.
- Información a padre, madre y/o apoderado. Se comunica la transgresión en la que ha incurrido el estudiante, para propiciar el diálogo dentro de la Familia en paralelo al diálogo en el Colegio. En esta comunicación con los padres y/o apoderados quedará claramente estipulado que se trata de una FALTA MUY GRAVE, que está originando un clima no propicio para el entorno escolar, alejándose de los valores y objetivos centrales del PEI del colegio.
- Apoyo profesional interno especializado. De acuerdo a la necesidad y las circunstancias de alguna de las instancias del Colegio, (Jefatura de Curso, profesores de asignatura, Inspectoría, Consejo de Ciclo, Coordinación, u otra instancia que siga el caso del estudiante), solicita al padre, madre y/o apoderado que el alumno asista a entrevista de exploración con profesionales del Área de Orientación y Apoyo del Colegio.
- Apoyo profesional externo especializado. De acuerdo a la necesidad y las circunstancias, el Colegio solicitará al padre, madre y/o apoderado del estudiante que asista a alguna instancia externa de apoyo, tales como: terapia personal, grupal y/o familiar, asistencia a charlas, talleres, cursos u otros relacionados con la temática involucrada. **Los padres y/o apoderado deberán entregar un informe mensual del o los profesionales tratantes, en sobre cerrado, dejando claramente estipulado la evolución (avances o retrocesos) del alumno en cuestión.**
- Superación de medida. En consideración al carácter formativo de la medida, y durante la vigencia de la misma, al alumno se le podrá levantar la medida a pesar de haber incurrido hasta en 2 anotaciones negativas más de carácter muy grave. Se comunica al padre, madre y/o apoderado y al alumno el levantamiento de dicha medida.

### Artículo 2.2 Sanciones

- a) Compromiso conductual: Es contraído por el alumno para mejorar su comportamiento o responsabilidad. El documento se firma en presencia del Profesor Jefe y de los padres y/o apoderados. La firma del documento mencionado, significa la toma de conocimiento de la medida aplicada por el Colegio y compromiso en buscar la superación del problema.
- El Profesor Jefe podrá implementar esta medida en conjunto con Inspectoría así como los profesores de asignatura también pueden proponerla al Profesor Jefe y/o al Inspector.
  - Durante el período de vigencia de la medida se hará un proceso de seguimiento y acompañamiento (entrevistas regulares de apoyo al alumno), informando al padre, madre y/o apoderado de la evolución de la problemática.
  - El plazo de esta medida no será inferior a dos meses ni superior a seis meses. Su incumplimiento (no superación de las condiciones establecidas por el Colegio) hará que se evalúe la aplicación de otra medida disciplinaria.

# UNIVERSAL VISION EDUCATIONAL SCHOOL, 2017

## PROYECTO DE EDUCACIÓN INSTITUCIONAL (PEI)

- b) Suspensión de clases: Puede realizarse hasta por 5 días hábiles en caso que la gravedad de la falta lo amerite. Este período se podría prorrogar por más días aplicándose excepcionalmente si existe un peligro real (debidamente acreditado) para la integridad física y/o psicológica del alumno en cuestión o para cualquier miembro de la comunidad educativa y conforme el Ord. 476 de la Superintendencia de Educación Escolar. Se podrá aplicar la suspensión de clases cuando esté en riesgo la integridad física y/o psicológica del propio alumno.
- c) Suspensión de Actividades Extra programáticas del Colegio: Los directivos del colegio, junto al inspector general y al director de Convivencia escolar, podrán aplicar la suspensión del alumno(a) y/o asistencia y actividades propias del Colegio ya sean de carácter interno o externo (Fiestas, Intercambios, Viaje de Estudios, Graduación, Celebraciones, Campeonatos, entre otras), por problemas conductuales. Para ello, se considerará si las faltas que haya incurrido el alumno(a) sea causal de Condicionalidad, Cancelación de Matrícula o No Renovación de Matrícula por transgresiones a la convivencia escolar y al PEI del colegio.
- d) Condicionalidad: Esta medida implica el último llamado de atención a nivel conductual y/o de responsabilidad escolar. La implementa Inspección de Ciclo, con consulta al Consejo de Ciclo y/o directivos del colegio. Se comunica en entrevista personal con el alumno y padres y/o apoderado, quienes deben suscribir el documento de Condicionalidad. La firma del documento mencionado, significa la toma de conocimiento de la medida aplicada por el Colegio y el compromiso de superación del problema conductual y cumplimiento de la normativa del reglamento de Convivencia Escolar y de su PEI. El plazo de duración de la medida no será inferior a 3 meses ni superior a 6 meses. La Condicionalidad se revisa con una periodicidad mensual tanto con alumnos como con apoderados sea en conjunto o por separado, por lo tanto el Colegio se preocupa de una revisión semestral de la medida.

Los alumnos que estén condicionales no podrán formar parte de delegaciones, grupos o cursos que realicen viajes tanto nacionales como internacionales.

- e) Cancelación de matrícula: Esta medida implica:

- El no cumplimiento del documento y compromiso de condicionalidad.
- Incurrir durante el período de condicionalidad en una falta GRAVE o MUY GRAVE, no mostrando avances.
- Una medida que pueden adoptar el Colegio para el año escolar siguiente, es decir, sus efectos se producen al término del año escolar, a diferencia de la expulsión.
- Una comunicación en entrevista personal, con el padre, madre y/o apoderado.
- El padre, madre y/o apoderado del alumno al que le sea aplicada la de no renovación de matrícula, tendrá derecho a apelar por escrito y solo una vez, dentro de un periodo máximo de 10 días corridos, luego de informada la medida, al Rector del Colegio.
- Si un alumno es condenado por un delito por la justicia chilena o extranjera, el Colegio se reserva el derecho de no renovar la matrícula para el año siguiente.
- El Colegio se reserva el derecho de suspender la asistencia de los alumnos en ceremonias institucionales frente a faltas graves y muy graves.

- f) Expulsión: La expulsión de un estudiante por problemas conductuales es considerada una medida extrema, excepcional y última, legítima sólo cuando efectivamente la situación afecte gravemente la Convivencia Escolar, medida que siempre se debe aplicar conforme a un justo proceso que debe contemplar el Reglamento Interno.

Es una medida aplicable a conductas muy graves que ponen en peligro la integridad física y/o psicológica del propio alumno y/o la de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Sus efectos son de aplicación inmediata e implica:

- La implementación por el Comité de Buena Convivencia Escolar, encabezados por el rector, vicerrector y director académico del colegio.
- La comunicación de la medida, al padre, madre y/o apoderado del alumno los cuales tendrán derecho a apelar por escrito en una sola instancia, dentro de un periodo máximo de 5 días hábiles, luego de informada la medida, al Rector del Colegio.
- La respuesta a la apelación será comunicada por el Rector y/o Vice Rector, por escrito, al apoderado, dentro de los siguientes 10 días hábiles.

# UNIVERSAL VISION EDUCATIONAL SCHOOL, 2017

## PROYECTO DE EDUCACIÓN INSTITUCIONAL (PEI)

- La Dirección del colegio se reserva el derecho de suspender y/o prohibir la asistencia y participación de alumnos en actividades propias del colegio (por ej. fiestas, intercambios, graduación, celebraciones, campeonatos) y la representación del colegio en actividades internas o externas a alumnos que hayan incurrido en faltas graves o muy graves.
- Se aplicarán las medidas reparatorias señaladas anteriormente.

### Artículo 3.3 Medidas Reparatorias

Las medidas reparatorias son gestos y acciones que deberá implementar la persona que cometió una falta dirigidas a restituir el daño causado y la posibilidad de enmendar el vínculo con empatía y comprensión con la persona afectada.

Dentro de estas medidas se consideran:

- Reconocimiento de falta. Medida realizada por el alumno que ha cometido la falta con un trabajo de reflexión guiado por el Inspector y/o Profesor Jefe a cargo del seguimiento.
- Pedir disculpas por la lesión a la Convivencia Escolar. Medida que se ofrece como una posibilidad al alumno que ha cometido la falta y tiene el convencimiento pleno y desde la autenticidad, estima que es una medida reparatoria.
- Medidas de reparación concretas, sugeridas por el alumno y consensuadas con el Inspector y/o Profesor Jefe a cargo del seguimiento, resguardando su dignidad y en proporcionalidad a la falta cometida.

### Artículo 3.4 Derecho a Apelación

Frente a faltas en cualquiera de los grados descritos en este reglamento, el colegio UVES estipula que cualquier miembro de la comunidad UVES, incluyendo alumnos y alumnas, involucrado tiene derecho a apelar para demostrar que no es responsable de lo que se indica, mediante testigo, pruebas que indiquen que no estaba implicado, no estaba en el lugar de los hechos, etc. El conducto regular será a través de carta o entrevista con el equipo de Convivencia Escolar, quienes serán los responsables de velar porque esta norma se cumpla.

### Artículo 4: Atenuantes de faltas

Atenuantes de faltas, podrán contribuir al levantamiento de las sanciones o acortar los plazos de estas. Se considerarán elementos atenuantes de la gravedad de las faltas:

- **Observaciones Positivas:** Que el alumno(a), presente registros de observaciones positivas en su hoja de vida.
- **Actos positivos voluntarios:** Que el alumno(a), realice voluntariamente acciones y/o actos compensatorios, de acorde con los valores y objetivos descritos en el PEI del colegio.
- **Edad:** La menor edad del alumno(a) implicado(a) en una falta, se considera una atenuante. Un alumno(a) de menor edad tiene menor claridad de los hechos, riesgos y consecuencias de este.
- **Rol:** El rol o posición que tenga el alumno(a) en la comunidad educativa, será considerado una atenuante cuando se trate de un liderazgo positivo que habitualmente ejerce sobre otros estudiantes para evitar actos que transgredan la normativa del colegio UVES.
- **Contexto:** El contexto en el cual ocurrió la falta, ya sea situación personal, familiar, de salud, etc., podrían afectar al alumno(a) implicado y podrían atenuar su responsabilidad en los hechos y faltas.
- **Colaboración:** Mostrar una actitud colaborativa sin intentar obstruir la investigación.
- **Sin sanciones anteriores en el año:** No haber sido sancionado anteriormente durante el mismo año escolar, conforme a este reglamento.
- **La naturaleza y extensión del daño causado:** Originar un daño físico y/o psicológico de menor envergadura.

### Artículo 5: Agravantes de faltas

Agravantes de faltas, podrán contribuir a establecer nuevas sanciones o prolongar los plazos de estas. Se considerarán elementos atenuantes de la gravedad de las faltas:

- **Observaciones Negativas:** Mantener registros de observaciones negativas en su hoja de vida, dentro del mismo año escolar.
- **Falsedad en los Relatos:** El acreditarse falsedad manifiesta en los descargos formulados, o en los antecedentes que pretenden respaldarlos.
- **Edad:** La mayor edad del alumno(a) implicado(a) en una falta, se considera una agravante. Un alumno(a) de mayor edad tiene mayor claridad de los hechos y consecuencias de este.

# UNIVERSAL VISION EDUCATIONAL SCHOOL, 2017

## PROYECTO DE EDUCACIÓN INSTITUCIONAL (PEI)

- **Rol:** El rol o posición que tenga el alumno(a) en la comunidad educativa, será considerado una agravante cuando se trate de un liderazgo negativo que pueda ejercer sobre otros estudiantes para ejecutar actos que transgredan la normativa del colegio UVES.
- **Jerarquía:** Para alumnos(as) que posean responsabilidades o jerarquías representativas dentro del colegio UVES, que tienen mayor conocimiento de los reglamentos del colegio.
- **Sanciones anteriores en el año:** Haber sido sancionado anteriormente durante el mismo año escolar, conforme a este reglamento.
- **No entregar antecedentes y medios de prueba:** que el alumno(a) tenga en su poder que pudieran ayudar en esclarecer los hechos.
- **Falta de colaboración:** No mostrar actitud colaborativa y/o intentar obstruir la investigación.
- **La naturaleza y extensión del daño causado:** Originar un daño físico y/o psicológico de alta envergadura.

## VI. PROTOCOLO SOBRE DENUNCIA DE DELITOS Y MALTRATOS

Cualquiera y todos los integrantes de la comunidad escolar UVES, pueden y deben denunciar delitos y/o maltratos al interior del establecimiento educacional, siguiendo el siguiente protocolo:

### VI.1 Delitos

1. El personal dependiente del Establecimiento Educacional deberá denunciar a la autoridad competente (autoridades máximas, rector, vicerrector), aquellos hechos de los cuales tomen conocimiento y que pudieran revestir carácter de delitos; en especial aquellos que afecten la integridad física, el bienestar psicológico o la indemnidad sexual de las personas.
2. El funcionario o los funcionarios de todas las categorías (directivos, profesores, administrativos, personal de apoyo), que tomen conocimiento de algún hecho que pueda revestir carácter de delito, deberá comunicarlo en forma inmediata al Encargado de Convivencia Escolar y/o Director Académico.
3. En caso que la primera denuncia no sea directamente vía Rector y/o Vicerrector, el receptor de la denuncia ( Encargado de Convivencia Escolar y/o Director Académico), deberá informar de inmediato a las autoridades máximas del colegio UVES o al sub rogante, en caso que estos no estuvieran en el establecimiento.
4. Las autoridades de colegio, incluyendo al Encargado de Convivencia Escolar, deberán adoptar sin más trámite, las medidas de carácter racional y necesario para preservar la seguridad de la víctima, e interponer denuncia personalmente o a través de un funcionario que él delegue, ante los organismos pertinentes, sea Policía, PDI o Ministerio Público, de inmediato, o a más tardar dentro de la jornada escolar siguiente.
5. Tratándose de delitos que pudieran afectar a estudiantes, las autoridades del colegio actuarán en todo momento con apoyo de la psicóloga del Colegio, absteniéndose de adoptar procedimientos de interrogatorio a estudiantes y requiriendo por la vía más expedita la presencia del apoderado/a o familiares más cercanos, a fin de que la víctima sea derivada a centro asistencial o a los organismos especializados, según el tipo de delito denunciado.
6. Tratándose de lesiones, se deberá requerir la asistencia médica necesaria, y actuar según las indicaciones que entregue el personal debidamente capacitado. Si el/la estudiante debe ser trasladado a un centro de atención médica, se establecerá contacto con él o la apoderado/a, en caso de no ser ubicado, deberá acompañarlo un/a profesor/a y/o funcionario/a del establecimiento y permanecer con él, hasta la llegada de su apoderado/a o familiar cercano.
7. Si algún/a funcionario/a del establecimiento fuese sindicado como responsable de conductas ilícitas, se deberá mantener separado del recinto escolar, mientras se efectúan las investigaciones por los organismos competentes. Esta separación se traducirá en despido, si los antecedentes constituyen una gravedad tal que así lo ameriten, de acuerdo a lo estipulado en el Código del Trabajo y en la legislación aplicable al personal.
8. Si un/a estudiante fuere sindicado como autor de conducta ilícita, no podrá ser retenido en el establecimiento más allá del término de la jornada escolar y deberá ser puesto a disposición de los organismos competentes, dando aviso por la vía más expedita a su apoderado/a o familiar más cercano.

# UNIVERSAL VISION EDUCATIONAL SCHOOL, 2017

## PROYECTO DE EDUCACIÓN INSTITUCIONAL (PEI)

### VI.2 Maltrato Escolar

1. El /la funcionario/a que tome conocimiento de una situación de maltrato escolar, deberá dar cuenta de inmediato al Encargado de Convivencia Escolar, Psicóloga o Director Académico.
2. En caso que la primera denuncia no sea directamente vía Rector y/o Vicerrector, el receptor de la denuncia ( Encargado de Convivencia Escolar y/o Director Académico), deberá informar de inmediato a las autoridades máximas del colegio UVES o al sub rogante, en caso que estos no estuvieran en el establecimiento.
3. Las autoridades de colegio, incluyendo al Encargado de Convivencia Escolar, deberán adoptar sin más trámite, las medidas de carácter racional y necesario para preservar la seguridad de la víctima.
4. Se deberá brindar protección, apoyo e información al afectado y su apoderado durante todo el proceso.
5. Las autoridades de colegio, incluyendo al Encargado de Convivencia Escolar, iniciarán de inmediato una investigación sumaria que permita determinar la ocurrencia de hechos, la individualización de los responsables y su participación y partir de dicha determinación, procederá la aplicación de medidas disciplinarias, las que pueden significar, en el peor de los casos, el término de la relación laboral.
6. Se guardará reserva de los antecedentes recopilados, salvo para los involucrados, quienes podrán efectuar observaciones y entregar antecedentes que estimen oportunos y atingentes a sus derechos
7. Se hará constar por escrito todo antecedente relativo a la situación investigada, así como la eventual sanción aplicada.
8. Se notificará al, al inicio de todo proceso en el que sea parte un(a) estudiante. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia escrita de ella.
9. El o la encargada de convivencia escolar llevará adelante la investigación sumaria de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.
10. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes, o agotada la investigación, el o la encargada de convivencia escolar presentará un informe ante las autoridades del colegio, sugiriendo una medida o sanción si procediere.
11. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen el derecho, frente a un dictamen de cualquiera autoridad Escolar, a realizar sus descargos y solicitar la reconsideración o invalidación de lo resuelto, de acuerdo al conducto regular y procedimiento establecido para la aplicación de sanciones.

### VI.3 Criterios de Aplicación de las Medidas

1. Tanto las medidas como los procedimientos relacionados con las faltas a la Convivencia Escolar, poseen para el Colegio un carácter formativo y de aprendizaje respecto de los involucrados y para la comunidad educativa en su conjunto.
2. Las medidas se implementarán conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado así como la formación del responsable.
3. Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar las medidas, los siguientes criterios:
  - La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
  - La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
  - La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión
  - La pluralidad y grado de responsabilidad de los involucrados;
  - El carácter vejatorio o humillante del caso;
  - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
  - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
  - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
  - La conducta anterior del responsable;
  - El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
  - La discapacidad o indefensión del afectado.
  - El reconocimiento u ocultamiento de la falta.

# UNIVERSAL VISION EDUCATIONAL SCHOOL, 2017

## PROYECTO DE EDUCACIÓN INSTITUCIONAL (PEI)

### VI.4. Instancias de revisión de las medidas y sanciones

#### A. Levantamiento de sanciones

- Según sea el caso, el Profesor Jefe, Inspector y/o Encargado de Convivencia Escolar propondrán al Consejo de Ciclo y/o de Profesores de Curso y/o Comité de Buena Convivencia Escolar, posterior aprobación de la autoridad máxima de la institución, levantar una medida disciplinaria vigente a partir de una justificación de relevancia, conforme a las condiciones y compromisos fijados en los documentos aplicables al caso.
- Será el Rector del Colegio en colaboración del Comité de Buena Convivencia Escolar, quienes decidan levantar o no una sanción y/o medida disciplinaria. Para ello será necesario contar con un 90% de aprobación.

#### B. Apelación

- En el caso de faltas de menores de edad y de estudiantes del colegio, independiente de su edad, serán los padres y/o apoderados, los que podrán apelar por escrito a la resolución de un caso al Comité de Buena Convivencia Escolar, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución.
- En el caso de faltas de adultos, serán ellos mismos o sus representantes legales, quienes apelen por escrito a la resolución de un caso al Comité de Buena Convivencia Escolar, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución.
- El Comité determinará el profesional que revisará el caso.
- Dicha apelación podrá incluir una carta del estudiante, si correspondiere.
- El encargado de Convivencia Escolar informará a la autoridad máxima del colegio sobre la apelación del o los involucrados apelantes.
- El encargado de Convivencia Escolar informará al apelante de la resolución definitiva en un plazo máximo de 15 días hábiles desde el ingreso de la apelación.
- Se notificará por escrito, con firma de la autoridad máxima del colegio, la resolución definitiva en un plazo máximo de 15 días hábiles desde el ingreso de la apelación.
- En el caso de la no renovación de matrícula, y sin perjuicio de la apelación, los padres y/o apoderados serán los responsables de buscar Colegio apenas se firme la no renovación, más allá que considere el apelar a la medida y esperar la resolución de la misma.

### VI.5 ACOSO ESCOLAR – BULLYING, VIOLENCIA O AGRESION ENTRE ESTUDIANTES

#### Artículo 1: Sobre Protocolo de Denuncia

De la denuncia de casos: Los padres, madres o apoderados, alumnos y alumnas, docentes y asistentes de la educación, deberán informar a la Encargada de Convivencia Escolar y/o al Director(a), las situaciones de acoso u hostigamiento, las situaciones de violencia física o psicológica que afecten a un miembro de la comunidad educativa, ya sea, dentro o fuera del establecimiento educacional, a través de medios tecnológicos, de manera presencial o cualquier otro medio.

1. El docente que sorprenda a un alumno incurriendo en alguna manifestación de hostigamiento o acoso deberá registrar la observación, de manera inmediata, en el libro de clases e informar a dirección de manera escrita en formato entregado por dirección.
2. Asimismo, cualquier alumno u otro miembro de la institución escolar que conozca o esté involucrado en una situación de hostigamiento, agresión o acoso deberá denunciar los hechos a su profesor jefe o profesor del ciclo, encargado de convivencia o director académico.
3. En relación a la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de hostigamiento o acoso, deberá informar por escrito, en base al formato entregado por dirección.
4. El Encargado de Convivencia Escolar, deberá resguardar la revisión periódica de los instrumentos de registro de denuncia, así como la atención presencial y espontánea para estos efectos.
5. Al momento de tomar conocimiento de un hecho de hostigamiento o acoso, de manera verbal, o escrita, deberá en un plazo no mayor a 24 horas, informar a las autoridades del colegio, incluyendo al director Académico, y comenzar la investigación interna.
6. En casos de conflictos entre terceros se deberá resguardar la identidad del denunciante.

# UNIVERSAL VISION EDUCATIONAL SCHOOL, 2017

## PROYECTO DE EDUCACIÓN INSTITUCIONAL (PEI)

7. Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguran la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.
8. Cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registrado en base a las pautas establecidas para ello.
9. En relación al uso y acceso de registro de denuncia y/o investigación, será de acceso reservado del encargado de convivencia escolar y autoridades máximas del establecimiento y la autoridad ministerial correspondiente.
10. La Encargada de Convivencia Escolar deberá, de manera reservada, citar a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar a declarar para recabar antecedentes.
11. Los padres de los alumnos involucrados tendrán derecho a ser informados de la situación que afecta a sus hijos, registrando el medio a través del cual se informa y/o adjuntando al archivo de la investigación y la pauta de entrevista correspondiente.
12. Los apoderados deberán suscribir acuerdos y compromisos desde el rol que les compete, tanto del agredido como del agresor.
13. Los profesores relacionados con los estudiantes implicados, deberán investigar, observar y registrar si en los involucrados aparecen resistencias a ir a clases, inasistencias injustificadas, baja importante en el rendimiento escolar y cambio conductual en el hogar.
14. Los profesores relacionados con los estudiantes implicados, deberán investigar, observar y registrar si existen indicadores de irritabilidad, dolores corporales de origen psicológico y facilidad para llorar sin explicación coherente.
15. Los profesores relacionados con los estudiantes implicados, deberán investigar, observar y registrar si existen factores considerados de riesgo: inseguridad, escasas habilidades sociales, pocos amigos, tendencia al aislamiento, particular característica física o problemas de aprendizajes, familia sobre protectora y que dificulta su proceso de autonomía.
16. Para el caso de los/as agresores, los profesores relacionados con los estudiantes implicados, deberán investigar, observar y registrar si existen otros desajustes conductuales, impulsividad, baja tolerancia a la frustración, desafíos frecuentemente a la autoridad, efectividad de los límites familiares, actitud positiva hacia la violencia, baja empatía con el sufrimiento de la víctima, no experimenta culpa, no se arrepiente de sus actos, ha logrado estatus por la conducta de hostigamiento que realiza hacia terceros, antecedentes de abuso físico previo o actual, abuso de drogas, antecedentes en la justicia.
17. Para el caso de los niños agredidos, visualizar redes de apoyo, que permita desarrollar la asertividad en las víctimas de bullying. Si el estado emocional de la víctima acredita interferencias en los cognitivo, tomar lo antes posible medidas de ajuste curriculares y/o evaluación diferenciada, privilegiando sus avances en términos de salud mental que le permitan tomar lo antes posible su normal desarrollo escolar.
18. En caso de agresores, gestionar la derivación a atención clínica a los estudiantes que muestren ser más agresivos y que estén identificados por sus pares como agresores.
19. A Nivel Grupal Los profesores relacionados con los estudiantes implicados, deberán generar en los cursos donde se haya identificado la presencia de bullying, trabajos de grupo, que velen por el bienestar de todos sus miembros, favorecer un cuestionamiento respecto del rol tanto individual como grupal que han jugado en relación a esta dinámica, sobre todo de aquellos que han jugado roles de observadores de la situaciones de matonaje y la han ocultado u obviado, o los que de alguna manera fueron parte del grupo de seguidor del o la agresora.
20. El Encargado de Convivencia Escolar y/o autoridades máximas del establecimiento en concordancia con la gravedad de los hechos, aplicarán las sanciones siguientes:
  - a) Diálogo reflexivo, personal, formativo y pedagógico.
  - b) Amonestación escrita, con anotación al libro de clases y hojas de vida del alumno agresor.
  - c) Citaciones a los padres y/o apoderados. Los padres deben asumir el compromiso firmado de apoyar activamente a sus hijos(as) en la resolución de conflicto en los que se vea involucrado su pupilo(a).
  - d) De no haber compromiso se aplicará los puntos f, g y/o h
  - e) Derivación a redes de apoyo, internas y externas. En caso de apoyo externo, los padres y/o apoderados deberán hacer un reporte periódico, del profesional involucrado en el apoyo externo.
  - f) Condicionalidad de matrícula.
  - g) Cancelación de matrícula para el año escolar siguiente
  - h) Como medida extrema la expulsión del establecimiento educacional.
  - i) Si se constatare que la agresión reviste caracteres de delito, será denunciado a la autoridad pública competente, y la investigación deberá ser llevada a cabo por la autoridad judicial correspondiente, sin perjuicio de la que el establecimiento lleve a cabo un procedimiento interno para determinar responsabilidades.
  - j) De igual forma, si se detecta que el agresor se encuentra en una condición de vulneración de derechos por parte de su familia, la situación será denunciada a los Tribunales de Familia, solicitando las medidas protectoras necesarias.
  - k) En casos debidamente calificados por la dirección del colegio, se podrá suspender al alumno indicado como agresor(a). Esto cuando la víctima sienta, con su presencia, amenazada su integridad física o psíquica. Dicha

# UNIVERSAL VISION EDUCATIONAL SCHOOL, 2017

## PROYECTO DE EDUCACIÓN INSTITUCIONAL (PEI)

suspensión velará porque se mantengan los compromisos escolares del agresor y su derecho a la educación, esto es favorecer el estudiante tenga una atención en otro horario y desarrolle en su hogar tareas escolares.

- l) En casos de lesiones físicas de moderadas a graves, se verificará que el o los alumnos agredidos estén en condiciones de seguir asistiendo al mismo establecimiento educacional.
- m) En casos de lesiones físicas de moderadas a graves, se facilitará el traslado a otro establecimiento o bien se apoyará el tiempo necesario con actividades pedagógicas guiadas, de manera tal de asegurar su progreso escolar.
- n) En caso de él o los agresores, se colaborará con la reubicación del o los alumnos en caso necesario
- o) Para estos efectos será importante tener en consideración la edad de los estudiantes involucrados y la responsabilidad penal de los mismos en relación a la Ley Penal Adolescente de Chile y las implicancias de ello.

### VI.5.1 MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESION DE ESTUDIANTES A MIEMBROS ADULTOS DEL ESTABLECIMIENTO

Cualquier miembro de la institución educacional podrá denunciar e informar al Encargado de Convivencia Escolar y/o autoridades máximas del colegio, las situaciones de acoso u hostigamiento, las situaciones de violencia física o psicológica que afecten a un miembro de la comunidad educativa, ya sea, dentro o fuera del establecimiento educacional, a través de medios tecnológicos, de manera presencial o cualquier otro medio.

#### A. De la denuncia y sus procedimientos:

- a) El Encargado de Convivencia Escolar, deberá resguardar la revisión periódica de los instrumentos de registro de denuncia, así como la atención presencial y espontánea para estos efectos.
- b) Al momento de tomar conocimiento de un hecho de hostigamiento o acoso, de manera verbal, o escrita, se tendrá un plazo no mayor a 24 horas, para informar al Encargado de Convivencia Escolar y/o autoridades máximas del establecimiento y comenzar la investigación interna.
- c) En casos de conflictos entre terceros se deberá resguardar la identidad del denunciante.
- d) Durante el trascurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguran la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometida
- e) Cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registrado en base a las pautas establecidas para ello.
- f) El registro de denuncia y/o investigación, será de acceso reservado del encargado de convivencia escolar, autoridades máximas del colegio y la autoridad ministerial correspondiente.
- g) El Encargado de Convivencia Escolar, de manera reservada, citar a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar a declarar para recabar antecedentes.
- h) Los padres de los alumnos involucrados tendrán derecho a ser informados de la situación que afecta a sus hijos, registrando el medio a través del cual se informa y/o adjuntando al archivo de la investigación y la pauta de entrevista correspondiente.

#### B. De las medidas y/o sanciones:

- a) Los apoderados deberán suscribir acuerdos y compromisos desde el rol que les compete, tanto del agredido como del agresor.
- b) El Encargado de Convivencia Escolar y/o autoridades máximas del establecimiento en concordancia con la gravedad de los hechos, aplicarán las medidas o sanciones.
- c) Se promoverá el diálogo reflexivo, personal, formativo y pedagógico.
- d) Se dictará una amonestación verbal y escrita
- e) Se citará a los padres y/o apoderados.
- f) Los padres deberán asumir el compromiso firmado de apoyar activamente a sus hijos/as en la resolución de conflicto en los que se vea involucrado su pupilo/a. De no haber compromiso se aplicará los puntos e, i y/o j.
- g) Se derivará a redes de apoyo.
- h) De ser necesario, de acuerdo a la gravedad de la falta y/o delito y posterior al proceso de investigación se podrá aplicar la Condicionalidad de matrícula.
- i) De ser necesario, de acuerdo a la gravedad de la falta y/o delito y posterior al proceso de investigación se podrá aplicar la cancelación de matrícula para el año escolar siguiente.
- j) Como medida extrema la expulsión del establecimiento educacional, también será considerada por las autoridades máximas del colegio UVES.
- k) Si se constatare que la agresión reviste caracteres de delito, será denunciado a la autoridad pública competente, y la investigación deberá ser llevada a cabo por la autoridad judicial correspondiente, sin perjuicio de la que el establecimiento lleve a cabo un procedimiento interno para determinar responsabilidades.

# UNIVERSAL VISION EDUCATIONAL SCHOOL, 2017

## PROYECTO DE EDUCACIÓN INSTITUCIONAL (PEI)

- l) De igual forma, si se detecta que el agresor se encuentra en una condición de vulneración de derechos por parte de su familia, la situación será denunciada a los Tribunales de Familia, solicitando las medidas protectoras necesarias.
- m) En casos debidamente calificados por la dirección del colegio, se podrá suspender al alumno indicado como agresor/a. Esto cuando la víctima sienta, con su presencia, amenazada su integridad física o psíquica. Dicha suspensión velará porque se mantengan los compromisos escolares del agresor y su derecho a la educación, esto es favorecer el estudiante tenga una atención en otro horario y desarrolle en su hogar tareas escolares.
- n) En caso de agresores con la medida máxima de expulsión del colegio, se facilitará el traslado a otro establecimiento o bien apoyará el tiempo necesario con actividades pedagógicas guiadas, de manera tal de asegurar su progreso escolar.
- o) En caso de agresores con la medida máxima de expulsión del colegio, se colaborará con la reubicación del o los alumnos en caso necesario.
- p) Para estos efectos será importante tener en consideración la edad de los estudiantes involucrados y la responsabilidad penal de los mismos en relación a la Ley Penal Adolescente y las implicancias de ello.

### VI. 5.2 CASO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN DE ADULTOS MIEMBROS DEL ESTABLECIMIENTO A ESTUDIANTES.

Cualquier miembro de la institución educacional podrá denunciar e informar al Encargado de Convivencia Escolar y/o autoridades máximas del colegio, las situaciones de acoso u hostigamiento, las situaciones de violencia física o psicológica que afecten a un miembro de la comunidad educativa, ya sea, dentro o fuera del establecimiento educacional, a través de medios tecnológicos, de manera presencial o cualquier otro medio.

#### A. De la denuncia y su procedimiento:

- a) El/la docente, asistente de la educación o cualquier miembro de la institución, que vea alguna manifestación de agresión física o psicológica de un adulto a un alumno(a), deberá de manera inmediata informar al encargado de convivencia escolar y/o registrar en base a su reglamentación tal situación para la posterior toma de conocimiento.
- b) Asimismo, cualquier alumno que conozca o esté involucrado en una situación de agresión por parte de un adulto en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos por los conductos señalados en el Manual de Convivencia Escolar.
- c) El Encargado de Convivencia Escolar, deberá resguardar la revisión periódica de los instrumentos de registro de denuncia, así como la atención presencial y espontánea para estos efectos.
- d) Al momento de tomar conocimiento de un hecho de hostigamiento o acoso, de manera verbal, o escrita, se tendrá un plazo no mayor a 24 horas, para informar al Encargado de Convivencia Escolar y/o autoridades máximas del establecimiento y comenzar la investigación interna (Investigación Sumaria).
- e) En casos de conflictos entre terceros se deberá resguardar la identidad del denunciante.
- f) Durante el trascurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguran la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometido.
- g) Cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registrado en base a las pautas establecidas para ello.
- h) El registro de denuncia y/o investigación, será de acceso reservado del encargado de convivencia escolar, autoridades máximas del colegio y la autoridad ministerial correspondiente.
- i) El Encargado de Convivencia Escolar, de manera reservada, citar a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar a declarar para recabar antecedentes.
- j) Los padres de los alumnos involucrados tendrán derecho a ser informados de la situación que afecta a sus hijos, registrando el medio a través del cual se informa y/o adjuntando al archivo de la investigación y la pauta de entrevista correspondiente.
- k) Quien aplicará las sanciones a los adultos involucrados en un incidente de las características descritas en los párrafos anteriores, serán las autoridades máximas del colegio (rectores y Vice Rectores) y/o la, en base a las herramientas legales de que disponga.
- l) El Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento Educacional, mantendrá un Libro de Registro para situaciones de este tipo en Dirección dejando constancia de los hechos y de las sanciones aplicadas al adulto que hubiese cometido algún acto de agresión contra un alumno o alumna.
- m) En caso de agresión física, constitutiva de delito, la Directora del Establecimiento Educacional, deberá denunciar a la justicia, ya sea, a través de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, o en los Tribunales Competentes, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.

# UNIVERSAL VISION EDUCATIONAL SCHOOL, 2017

## PROYECTO DE EDUCACIÓN INSTITUCIONAL (PEI)

### B. De las medidas y/o sanciones:

- a) El Encargado de Convivencia Escolar y/o autoridades máximas del establecimiento, llámese rector o vice rector, en concordancia con la gravedad de los hechos, aplicarán las sanciones.
- b) Se propiciará espacios para la reflexión, en torno al comportamiento de los adultos, en términos de resguardar su salud mental y capacidad laboral.
- c) Se aplicará una amonestación verbal y escrita
- d) Se firmará un compromiso de resolución de conflicto en los que se vea involucrado el adulto, con un estricto control del comportamiento del agresor, directamente desde las autoridades del colegio y el Encargado de Convivencia escolar.
- e) De no haber compromiso firmado se aplicará los punto g
- f) Derivación a redes de apoyo.
- g) Como medida extrema se aplicará la expulsión y cese de relación laboral con el establecimiento educacional.
- h) Si se constatare que la agresión reviste caracteres de delito, será denunciado a la autoridad pública competente, y la investigación deberá ser llevada a cabo por la autoridad judicial correspondiente, sin perjuicio de la que el establecimiento lleve a cabo un procedimiento interno para determinar responsabilidades.
- i) En casos debidamente calificados por la dirección del colegio, se podrá suspender el acceso del adulto indicado como agresor(a), al establecimiento educacional. Esto cuando la víctima sienta, con su presencia, amenazada su integridad física o psíquica.

### VI.5.3 EN CASO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESION DE APODERADOS/AS A MIEMBROS DEL ESTABLECIMIENTO Y/O ESTUDIANTES.

Cualquier miembro de la institución educacional podrá denunciar e informar al Encargado de Convivencia Escolar y/o autoridades máximas del colegio, las situaciones de acoso u hostigamiento, las situaciones de violencia física o psicológica que afecten a un miembro de la comunidad educativa, ya sea, dentro o fuera del establecimiento educacional, a través de medios tecnológicos, de manera presencial o cualquier otro medio.

#### A. De la denuncia y su procedimiento:

- a) Los padres, madres o apoderados, alumnos y alumnas, docentes y asistentes de la educación, o cualquier miembro de la comunidad escolar, podrán denunciar a la o el Encargado de Convivencia Escolar, autoridades del colegio y/o al Rector de UVES, sobre las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento, de un apoderado(a) sobre un miembro de la comunidad educativa, ya sea dentro o fuera del establecimiento educacional y de las cuales tomen conocimiento.
- b) El docente o miembro de la comunidad UVES, que tome conocimiento que un apoderado esté incurriendo en alguna manifestación de agresión hacia otro miembro del establecimiento o alumno/a deberá informar a la Encargada de Convivencia Escolar de manera verbal o escrita, quedando igualmente un registro de la información.
- c) Asimismo, cualquier alumno u otro miembro de la institución escolar que conozca o esté involucrado en una situación de agresión de un apoderado a un alumno u otro miembro de la comunidad escolar de UVES, en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos por los conductos señalados en el Manual de Convivencia Escolar.
- d) En relación a la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión o violencia escolar a un miembro del establecimiento o alumno/a, deberá informar por escrito, en base al formato entregado por dirección.
- e) La o el Encargado de Convivencia Escolar, deberá resguardar la revisión periódica de los instrumentos de registro de denuncia, así como la atención presencial y espontánea para estos efectos.
- f) Al momento de tomar conocimiento de un hecho de violencia en cualquiera de sus manifestaciones y medios de registro por parte de la Encargada de Convivencia Escolar, deberá en un plazo no mayor a 24 horas, informar a la máximas autoridades del establecimiento y comenzar la investigación interna.
- g) En casos de conflictos entre terceros, se deberá resguardar la identidad del denunciante.

#### B. De las medidas y/o sanciones:

- a) Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguran la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- b) Se propiciará el diálogo reflexivo, personal y formativo, aun cuando se trate de adultos, con plena responsabilidad civil.
- c) Cada entrevista y/o procedimiento investigativo, quedará registrado en base a formatos establecidas para ello.

# UNIVERSAL VISION EDUCATIONAL SCHOOL, 2017

## PROYECTO DE EDUCACIÓN INSTITUCIONAL (PEI)

- d) En relación al uso y acceso de registro de denuncia y/o investigación, será de acceso reservado de la Encargada Convivencia Escolar, directivos máximos (Rector y Vicerrector) y la autoridad ministerial correspondiente.
  - e) La Encargada de Convivencia Escolar deberá de citar de manera reservada a los involucrados o testigos de un hecho de violencia a declarar para recabar antecedentes.
  - f) Para efectos de la aplicación de sanciones, la Encargada de Convivencia Escolar, deberá presentar al Rector del Establecimiento Educacional, una propuesta de sanciones de acuerdo a la gravedad de las faltas y en virtud del propio reglamento interno, el cual deberá contener dentro de sus lineamientos, situaciones previstas en estas materias.
  - g) Quien aplicará las sanciones a los padres, madres y/o apoderados involucradas en un incidente, serán las autoridades máximas del establecimiento educacional (Rector y/o Vicerrector), quien dejará consignadas en un Libro de Registro para este efecto y un documento adjunto al expediente de la investigación que deberá contemplar los hechos, las sanciones y las razones esgrimidas para tales efectos.
  - h) En caso de agresiones físicas a menores de edad, el Rector del Establecimiento Educacional y en conocimiento del apoderado, deberá constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a carabineros, PDI u otro organismo. Además, deberá denunciar a la justicia, ya sea, a través de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en los Tribunales Competentes, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.
  - i) En caso de agresiones físicas de apoderados al equipo docente y/o directivos, asistentes de la educación u otro miembro adulto del establecimiento, estos, deberán constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a carabineros, PDI u otro organismo, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.
  - j) En caso de agresiones físicas de apoderados a otro(s) apoderado(s), dentro del colegio, el o los afectados (agredidos) deberán constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a carabineros, PDI u otro organismo, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.
  - k) Una vez terminada la investigación, y en caso de resultar el apoderado, padre o madre, culpables de la agresión, se exigirá cambio de apoderado por algún otro miembro de la familia.
  - l) Dependiendo de la falta y la recurrencia de los hechos, se podrá prohibir el ingreso del apoderado inculcado, al establecimiento.
  - m) La Encargada de Convivencia Escolar será responsable de mantener actualizada, tanto la elaboración de base de datos, como la derivación a redes de apoyo para atención psicosocial o en ámbitos de carácter preventivo, de salud mental y/o judicial.
  - n) La Encargada de Convivencia Escolar será responsable de mantener informada, a las autoridades máximas del colegio, sobre el progreso, e informes derivados de las redes de apoyo para atención psicosocial o en ámbitos de carácter preventivo, de salud mental y/o judicial, del implicado.
  - o) En caso de los profesores/as agredidos, las autoridades máximas del colegio, junto al encargado de convivencia escolar, brindarán apoyo, para resguardar aspectos tendientes a su seguridad física y emocional.
- C. Monitoreo de los procedimientos acordados y sanciones:
- a) La situación deberá ser monitoreada de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas.
  - b) La Encargada de Convivencia Escolar, dispondrá de tiempo para el cumplimiento de la tarea.
  - c) El cumplimiento de las medidas, así como informes posteriores de las redes de apoyo y un comportamiento intachable, de al menos un año, podrán contribuir para el levantamiento de sanciones.

### VI. 5.4 CASO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN DE MIEMBROS Y/O FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO A OTROS FUNCIONARIOS Y/O APODERADOS.

Cualquier miembro de la institución educacional podrá denunciar e informar al Encargado de Convivencia Escolar y/o autoridades máximas del colegio, las situaciones de acoso u hostigamiento, las situaciones de violencia física o psicológica que afecten a un miembro de la comunidad educativa, ya sea, dentro o fuera del establecimiento educacional, a través de medios tecnológicos, de manera presencial o cualquier otro medio.

#### A. De la denuncia y su procedimiento:

- a) El/la docente, asistente de la educación o cualquier miembro de la institución, que vea alguna manifestación de agresión física o psicológica de un adulto miembro de la institución a otro funcionario(a) miembro de la institución y/o apoderado del colegio UVES, deberá de manera inmediata informar al encargado de convivencia escolar y/o registrar en base a su reglamentación tal situación para la posterior toma de conocimiento.

# UNIVERSAL VISION EDUCATIONAL SCHOOL, 2017

## PROYECTO DE EDUCACIÓN INSTITUCIONAL (PEI)

- b) Asimismo, cualquier funcionario(a) miembro de la institución y/o apoderado del colegio UVES, que conozca o esté involucrado en una situación de agresión por parte de un funcionario(a) de la institución, en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos por los conductos señalados en el Manual de Convivencia Escolar.
- c) El Encargado de Convivencia Escolar, deberá resguardar la revisión periódica de los instrumentos de registro de denuncia, así como la atención presencial y espontánea para estos efectos.
- d) Al momento de tomar conocimiento de un hecho de hostigamiento o acoso, de manera verbal, o escrita, se tendrá un plazo no mayor a 24 horas, para informar al Encargado de Convivencia Escolar y/o autoridades máximas del establecimiento y comenzar la investigación interna (Investigación Sumaria).
- e) En casos de conflictos entre terceros se deberá resguardar la identidad del denunciante.
- f) Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguran la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometido.
- g) Cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registrado en base a las pautas establecidas para ello.
- h) El registro de denuncia y/o investigación, será de acceso reservado del encargado de convivencia escolar, autoridades máximas del colegio y la autoridad ministerial correspondiente.
- i) El Encargado de Convivencia Escolar, de manera reservada, citar a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar a declarar para recabar antecedentes.
- j) Quien aplicará las sanciones a los adultos involucrados en un incidente de las características descritas en los párrafos anteriores, serán las autoridades máximas del colegio (rectores y Vice Rectores) y/o la, en base a las herramientas legales de que disponga.
- k) El Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento Educacional, mantendrá un Libro de Registro para situaciones de este tipo en Dirección dejando constancia de los hechos y de las sanciones aplicadas al adulto que hubiese cometido algún acto de agresión contra un alumno o alumna.
- l) En caso de agresión física, constitutiva de delito, la Directora del Establecimiento Educacional, deberá denunciar a la justicia, ya sea, a través de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, o en los Tribunales Competentes, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.

### B. De las medidas y/o sanciones:

- a) El Encargado de Convivencia Escolar y/o autoridades máximas del establecimiento, llámese rector o vice rector, en concordancia con la gravedad de los hechos, aplicarán las sanciones.
- b) Se propiciará espacios para la reflexión, en torno al comportamiento de los adultos, en términos de resguardar su salud mental y capacidad laboral.
- c) Se aplicará una amonestación verbal y escrita
- d) Se firmará un de compromiso de resolución de conflicto en los que se vea involucrado el adulto, con un estricto control del comportamiento del agresor, directamente desde las autoridades del colegio y el Encargado de Convivencia escolar.
- e) De no haber compromiso firmado se aplicará los punto g
- f) Derivación a redes de apoyo.
- g) Como medida extrema se aplicará la expulsión y cese de relación laboral con el establecimiento educacional.
- h) Si se constatare que la agresión reviste caracteres de delito, será denunciado a la autoridad pública competente, y la investigación deberá ser llevada a cabo por la autoridad judicial correspondiente, sin perjuicio de la que el establecimiento lleve a cabo un procedimiento interno para determinar responsabilidades.
- i) En casos debidamente calificados por la dirección del colegio, se podrá suspender el acceso del adulto indicado como agresor(a), al establecimiento educacional. Esto cuando la víctima sienta, con su presencia, amenazada su integridad física o psíquica.

### VI.5.5 EN CASO ABUSO SEXUAL.

El abuso sexual es definido como cualquier actividad sexual entre dos o más personas sin consentimiento de una persona. El abuso sexual puede producirse entre adultos, de un adulto a un niño/a o incluso entre niños/as. Los padres, madres y/o apoderados son y serán siempre la primera instancia de prevención de sus hijos e hijas, educándolos desde temprana edad en como ellos(as), deben relacionarse y protegerse con pares y adultos, dentro y fuera del establecimiento educacional. El colegio UVES por su parte asume la responsabilidad de contar con un protocolo de prevención y educación sexual, permanente, de manera de mantener permanentemente un estado de alerta y cuidado de toda la comunidad UVES. . El reglamento se socializará recurrentemente al interior de toda la familia UVES, lo que incluye alumnos(as), directivos, funcionarios(as) y personal de apoyo.

# UNIVERSAL VISION EDUCATIONAL SCHOOL, 2017

## PROYECTO DE EDUCACIÓN INSTITUCIONAL (PEI)

### ¿Qué se entiende por acoso, abuso y/o agresión sexuales?.

Es importante tener claro que estos tres conceptos SON DELITOS y suenan similares, no son lo mismo pero TODOS están dentro del mismo marco “de agresiones de connotación sexual”. Cada uno de estos delitos son extrapolables y se pueden aplicar a cualquier ámbito e individuo, incluyendo el ámbito de la educación de menores y/o adolescentes. Para ello definiremos los tres términos, a modo que cada miembro de UVES pueda diferenciarlos, identificarlos y denunciarlos debidamente, en caso de estar presente frente a alguno de estos actos:

**Acoso Sexual:** Se entiende por requerimientos y/o ofrecimientos de índole sexual, sobre una persona que rechaza dichas demandas a través de diferentes medios y formas (escrito, verbal, presencial, a distancia, puntual o por un tiempo prolongado). El victimario y la víctima pueden ser de cualquier edad, género o jerarquía.

**Abuso Sexual:** El abusador intenta acceder sin el consentimiento de la víctima a su cuerpo, sin violentarlo físicamente o a que cometan actos de connotación sexual. Esto ocurre habitualmente en personas que son menores de edad, personas con alguna discapacidad, que no les otorgan el consentimiento para una actividad sexual.

Dentro del “abuso sexual”, existe una subdivisión:

- **Abuso Sexual Propio (Abuso deshonesto):** En este tipo de abuso NO SE CONSIDERA acceso carnal, pero sí contacto corporal, lo que incluye tocaciones del victimario hacia la víctima y/o de la víctima hacia el victimario.
- **Abuso Sexual Impropio:** Implica la exposición, especialmente de menores de edad, a hechos o actos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, exposición a pornografía, imágenes sexuales, relatos sexuales, etc.

**Agresión Sexual:** En este delito, el victimario accede con violencia y sin consentimiento al cuerpo de la víctima, explícitamente para concretar una actividad sexual. El acto más grave dentro de este delito es la penetración por vía genital, anal u oral, pero no necesariamente la única.

Dentro de actos de connotación sexual, todos los miembros de la comunidad UVES deben tener en cuenta que:

1. Pueden convertirse en cómplices si conociendo actos de abuso sexual No hacen la notificación en el momento y a las autoridades correspondientes.
2. Frente a la eventualidad de tener conocimiento, de un caso de riesgo o hecho de atentado sexual, contra un miembro de UVES DEBE informar de inmediato a las autoridades de UVES sobre esta situación; lo cual no significa que está haciendo una denuncia formal.
3. El plazo legal para hacer una denuncia es de 24 horas, desde que se formaliza una acusación o se hace recepción de la información de un caso.
4. En caso de tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar, los padres, madres y/o apoderados deben presentar documentos legales de instituciones competentes (con timbres y firma), los cuales permanecerán en la carpeta de vida del alumno(a) u miembro de UVES y en manos del encargado de Convivencia Escolar.

### A. De las denuncias de Connotación Sexual:

- a) El Artículo 175 del Nuevo Código Procesal Penal estipula que “Estarán obligados a denunciar (entre otros): Los directores, profesores/as de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.
- b) La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”.
- c) El Artículo 176 del mismo Código Procesal Penal aclara que “Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho.
- d) El Artículo 177 explica qué pasa si alguno de éstos no denuncia: “Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.
- e) La situación de abuso sexual, una vez denunciada, deberá ser informada inmediatamente a la Oficina de Resguardo de Derechos de la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

### B. Procedimiento de Acción y Atención frente a Actos de Connotación Sexual (Acoso, Abuso o Agresión).

#### B.1 De un adulto a un niño(a):

En caso de tratarse de un adulto, sea este miembro o no del colegio UVES, el que provoque el acto o acción de connotación sexual, a un alumno o alumna y el agresor se encuentre formalizado(a), el Rector del establecimiento educacional, cambiará de funciones al acusado(a), alejándolo(a) del contacto con los alumnos(as), en tanto se lleva a cabo el proceso judicial.

# UNIVERSAL VISION EDUCATIONAL SCHOOL, 2017

## PROYECTO DE EDUCACIÓN INSTITUCIONAL (PEI)

PROTOCOLO DE ACCIÓN		
PLAZO DE ACCIÓN (DÍA)	PROCEDIMIENTO	PERSONA O LUGAR DÓNDE SE DEBE HACER LA DENUNCIA
1	Funcionario(a), familiar o alumno(a) del colegio UVES, detecta la situación de connotación sexual.	Encargado de Convivencia Escolar (ECE), Colegio UVES
1 ó 2	El ECE del colegio UVES, informar a las autoridades del colegio	Rector o Vicerrector colegio UVES
1 o 2	El colegio deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos/as y reasignarle labores que no tengan contacto directo con alumnos(as).  Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.	Rector o Vicerrector colegio UVES
1 o 2	El Rector o Vicerrector y/o su equipo directivo deben denunciar formalmente el hecho ante la Justicia.	Carabineros, PDI y/o Tribunales Competentes.
1 o 2	Se citará a los apoderados(as), de alumnos(as) involucrados, informándoles los hechos acontecidos, el reglamento interno de convivencia escolar (RICE), el procedimiento a seguir según del RICE y las posibles medidas que se adoptarán por el colegio UVES.	Rector o Vicerrector y ECE Rectoría del Colegio u oficina ECE UVES
2 o 3	El Rector o Vicerrector del colegio UVES y profesionales competentes del colegio, realizarán entrevistas a alumnos(a) y al agresor involucrado a modo de obtener testimonios de los hechos. Se registran todos los relatos con firmas.	Rector o Vicerrector y ECE Rectoría del Colegio u oficina ECE UVES

NOTA: Durante todo el procedimiento, el colegio UVES resguardará la identidad de todos los alumnos(as) involucrados(as), ya sean participantes activos, espectadores, etc.

# UNIVERSAL VISION EDUCATIONAL SCHOOL, 2017

## PROYECTO DE EDUCACIÓN INSTITUCIONAL (PEI)

### B.2 En caso entre menores de edad:

Respecto de los supuestos responsables, se debe distinguir:

- a) Si se trata de menores de edad sin responsabilidad penal (menor de 14 años) las autoridades del establecimiento realizarán la derivación para atención de especialistas.
- b) Si se trata de menores de edad, mayores de 14 y menores de 20 años, serán investigados y eventualmente sometidos a proceso judicial, pero hay que recordar que toda persona es inocente hasta que una sentencia dicte lo contrario.
- c) Dependiendo de la gravedad del hecho y los antecedentes, se podrán adoptar medidas destinadas a proteger a las víctimas, como suspender a él o la alumno(a) indicado(a) como agresor(a), cuando la víctima sienta, con su presencia, amenazada su integridad física o psíquica.
- d) La suspensión deberá velar porque se mantengan los compromisos escolares del agresor y su derecho a la educación, esto es favorecer el estudiante tenga una atención en otro horario y desarrolle en su hogar tareas escolares.
- e) En todos los casos, se llevará a cabo un sumario interno, a fin de contar con todos los antecedentes para colaborar con la investigación judicial que se realiza.
- f) La Encargada de Convivencia Escolar (ECE) será responsable de mantener actualizada, tanto la elaboración de base de datos, como la derivación a redes de apoyo para atención psicosocial o en ámbitos de carácter preventivo, de salud mental y/o judicial.



# UNIVERSAL VISION EDUCATIONAL SCHOOL, 2017

## PROYECTO DE EDUCACIÓN INSTITUCIONAL (PEI)

PROTOCOLO DE ACCIÓN		
PLAZO DE ACCIÓN (DÍA)	PROCEDIMIENTO	PERSONA O LUGAR DÓNDE SE HACE EL PROCEDIMIENTO
1	Funcionario(a), familiar o alumno(a) del colegio UVES, detecta la situación de connotación sexual.	Encargado de Convivencia Escolar (ECE), Colegio UVES
1	En caso de agresiones físicas a menores de edad, el Rector del Establecimiento Educacional junto al ECE y en conocimiento del apoderado(a), deberá constatar lesiones.	Centro de salud correspondiente y respectiva denuncia a carabineros y/o PDI.
1 ó 2	Se citará a los apoderados(as), de alumnos(as) involucrados, informándoles los hechos acontecidos, el reglamento interno de convivencia escolar (RICE), el procedimiento a seguir según del RICE y las posibles medidas que se adoptarán por el colegio UVES.	Rector o Vicerrector y ECE Rectoría del Colegio u oficina ECE UVES
1 ó 2	El ECE del colegio UVES, informar a las autoridades del colegio	Rector o Vicerrector Rectoría Colegio UVES
2 ó 3	El Rector o Vicerrector del colegio UVES y profesionales competentes del colegio (psicólogo(a)), realizarán entrevistas a alumnos(a), modo de obtener testimonios de los hechos. Se registran todos los relatos con firmas de alumnos(as)	Rector o Vicerrector y ECE Rectoría del Colegio u oficina ECE UVES
3 ó 4	Con los antecedentes se realizará una reunión para determinar medidas a tomar. Deben estar, Equipo directivo y ECE.	Rector o Vicerrector y ECE Rectoría Colegio UVES
3 ó 4	Una vez corroborado el hecho, se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.	Rector o Vicerrector Rectoría Colegio UVES
3	Se citará a los apoderados(as) por separado y se les informará lo ocurrido y las medidas adoptadas por el colegio.	Rector o Vicerrector y ECE Rectoría Colegio UVES
30, 60, 90	Se hará un seguimiento, para determinar el estado emocional de los o las alumnos(as) involucrados(as), a través de reportes de los padres, madres, apoderados y especialistas; con el objeto de contener y ofrecer apoyo dentro de las posibilidades.	ECE oficina ECE UVES

NOTA: Durante todo el procedimiento, el colegio UVES resguardará la identidad de todos los alumnos(as) involucrados(as), ya sean participantes activos, espectadores, etc.

# UNIVERSAL VISION EDUCATIONAL SCHOOL, 2017

## PROYECTO DE EDUCACIÓN INSTITUCIONAL (PEI)

### B.3 - Procedimiento ante Situación por una Persona Externa al Colegio:

El Director y su equipo directivo deben denunciar formalmente el hecho ante la Justicia. Director DSC. Día 1 o 2 Se debe citar e informar al apoderado/a y comunicarle sobre la información que se maneja en el colegio y las líneas de acción acordadas con el Equipo Directivo (denuncias) Director DSC ---- Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos quienes se encargarán de indagar, dilucidar y sancionar si corresponde a través de los especialistas idóneos para el trabajo de este caso. Justicia Seguimiento si es que el caso amerita. Encargado de Convivencia Escolar

PROTOCOLO DE ACCIÓN		
PLAZO DE ACCIÓN (DÍA)	PROCEDIMIENTO	PERSONA O LUGAR DÓNDE SE HACE EL PROCEDIMIENTO
1	Funcionario(a), familiar o alumno(a) del colegio UVES, detecta la situación de connotación sexual.	Encargado de Convivencia Escolar (ECE), Colegio UVES
1	En caso de agresiones físicas a menores de edad, el Rector del Establecimiento Educacional junto al ECE y en conocimiento del apoderado(a), deberá constatar lesiones.	Centro de salud correspondiente y respectiva denuncia a carabineros y/o PDI.
1 ó 2	Se citará a los apoderados(as), de alumnos(as) involucrados, informándoles los hechos acontecidos, el reglamento interno de convivencia escolar (RICE), el procedimiento a seguir según del RICE y las posibles medidas que se adoptarán por el colegio UVES. NOTA: En el caso que sea el mismo apoderado(a) el sospechoso(a) de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlo(a).	Rector o Vicerrector y ECE Rectoría del Colegio u oficina ECE UVES
1 ó 2	El ECE del colegio UVES, informar a las autoridades del colegio	Rector o Vicerrector Rectoría Colegio UVES
2 ó 3	El Rector o Vicerrector del colegio UVES y profesionales competentes del colegio (psicólogo(a)), realizarán entrevistas a alumnos(a), modo de obtener testimonios de los hechos. Se registran todos los relatos con firmas de alumnos(as)	Rector o Vicerrector y ECE Rectoría del Colegio u oficina ECE UVES
3 ó 4	Con los antecedentes se realizará una reunión para determinar medidas a tomar. Deben estar, Equipo directivo y ECE.	Rector o Vicerrector y ECE Rectoría Colegio UVES
3 ó 4	Una vez corroborado el hecho, se procede a realizar la denuncia formalmente el hecho ante la Justicia.	Carabineros, PDI y/o Tribunales Competentes.
30, 60, 90	Se hará un seguimiento, para determinar el estado emocional de los o las alumnos(as) involucrados(as), a través de reportes de los padres, madres, apoderados y especialistas; con el objeto de contener y ofrecer apoyo dentro de las posibilidades.	ECE oficina ECE UVES

# UNIVERSAL VISION EDUCATIONAL SCHOOL, 2017

## PROYECTO DE EDUCACIÓN INSTITUCIONAL (PEI)

### VII. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE OTRAS SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.

#### a. Ausentismo Escolar

Se entiende el ausentismo escolar como la inasistencia recurrente del alumno(a) a la institución de educación a la que pertenece y dónde debe desarrollar su actividad educacional.

Se debe señalar que el problema del ausentismo trae como consecuencia efectos muy negativos dentro de la comunidad escolar, ya que distorsiona el ritmo fluido y normal del aprendizaje, tanto para el alumno o alumna ausente, como también para el profesor(a) que imparte y conduce la actividad pedagógica.

#### a.1 Ausentismo Escolar Justificado Temporal.

Existe un ausentismo escolar que tiene justificación, ya sea por razones médicas, que impiden que el alumno(a) concurra a su institución de educación, porque requiere reposo, tratamiento médico, control médico o porque su asistencia podría colocar en riesgo de contagio a sus compañeros(as). En este caso el ausentismo es temporal y justificado y se espera que el alumno se recupere y retome sus actividades escolares.

Dentro de este tipo de ausentismo también se incluye el que un alumno(a) a través de su padre, madre y/o apoderado se ausente por motivos familiares, dentro de los cuales se considera viajes, actividades extra académicas (deportivas, artísticas) o muerte o enfermedad de algún familiar cercano. En estos casos, también se trata de ausentismo temporal, donde el alumno(a) retomará sus actividades escolares una vez terminado el proceso en cuestión.

#### a.2 Ausentismo Escolar Justificado Prolongado

En este caso, la razón del ausentismo se conoce, padre, madre y/o apoderado justifican el ausentismo y el período puede ser prolongado, incluso provocando que el alumno pierda el año escolar y/o que abandone su actividad escolar. Las razones pueden ser múltiples, pero entre las más comunes se encuentran problemas económicos y/o sociales familiares.

#### a.3. Ausentismo Escolar No Justificado Temporal o Permanente

En este caso, el alumno(a) se ausenta del establecimiento escolar sin justificación alguna, temporal o permanentemente. Dentro de este ausentismo existen una variedad de razones. Además de razones económicas, pueden existir razones psicológicas como imposibilidad de adaptarse a su entorno, apareciendo el ausentismo como un mecanismo de defensa. También un exceso de carga académica y falta de respuesta y cumplimiento de tareas, podría originar este tipo de ausentismo, como una vía de escape a la presión escolar.

# UNIVERSAL VISION EDUCATIONAL SCHOOL, 2017

## PROYECTO DE EDUCACIÓN INSTITUCIONAL (PEI)

### a.4 Protocolo de acción para ausentismo escolar

- La asistencia a todas las clases **es obligatoria** y el alumno deberá cumplir con un 85% de asistencia anual.
- En caso de inasistencias el Apoderado (a) del Alumno o Alumna deberá justificarlas con certificado médico, personalmente en Inspectoría y/o presentando justificativo extendido y firmado en la Agenda Escolar.
- En caso que el alumno no justifique su ausencia se dejara constancia en la hoja de vida del Alumno o Alumna y se contactará al apoderado(a).
- Desde Play Group Major a 8° Año Básico, es responsabilidad de los Padres, Madres y Apoderados (a) procurar los medios para poner al día a su Pupilo o Pupila en las materias escolares realizadas en sus días de inasistencia a clases.
- El colegio UVES, reprogramará evaluaciones o actividades con evaluación, para todos los alumnos(as) con inasistencias justificadas.
- Las inasistencias no justificadas no tendrán derecho a recuperación de evaluaciones.
- La recuperación de evaluaciones se harán a la semana siguiente del regreso del estudiante al colegio UVES.

### a.5 Protocolo de acción para ausentismo escolar

1. El control de asistencia se realizará en cada curso, es tarea de la Inspector General, corroborar la asistencia de los alumnos.
2. El control de inasistencia y justificación de inasistencia del alumno será realizado por el apoderado (a) a cargo de Inspectoría.
3. Las licencia médicas se entregarán a Inspectoría, quien lo archivará de acuerdo al curso dándolo a conocer al Profesor Jefe.
4. La inspectoría contará con un “cuaderno de entrega de certificados médicos” donde los padres, madres y/o apoderados(as) firmarán la entrega de los Certificados médicos.
5. El Inspector General, controlará y recopilará semanalmente asistencias y ausentismos del alumnado de cada curso, a través de los libros de clases.
6. Cuando el número de ausencias no justificadas sea superior a 3 días, el inspector general contactará al padre, madre y/o apoderado(a), vía mail, y llamada telefónica, en los números registrados en la ficha del alumno(a).
7. El contacto con padres, madres y/o apoderado(a), incluirá la solicitud de las justificaciones de la ausencia del alumno(a) y la colaboración familiar en la resolución del problema, en caso de que las ausencias no estén debidamente justificadas.
8. En caso de no obtener justificativos para ausentismo no justificados, se citará e informará al apoderado(a) sobre el Protocolo de Ausentismo y sobre las medidas a adoptar por el Colegio UVES, en el caso que la situación de ausentismo injustificada persista y respecto de la obligatoriedad de la enseñanza y su deber como apoderado(a) de hacerlo cumplir.
9. Para la situación del punto VIII.a.5.6, se llegará a acuerdo con el apoderado(a) (con firma), de compromiso de cumplimiento de asistencia del alumno(a), dónde se incluya por parte del apoderado(a) acciones remediales para el caso.
10. El Inspector general, informará al profesor jefe y a la dirección académica sobre gestión realizada, con el apoderado de la situación VIII.a.5.6.
11. El colegio UVES, contará en la dirección académica, con un expediente de los alumnos(as) con más de 3 ausencias no justificadas. En él se incluirán toda la documentación referente al menor: datos del menor y la familia, intervenciones realizadas, plan de intervención, evolución, seguimientos, valoraciones, derivaciones e informes.
12. Si el apoderado(a), de la situación VIII.a.5.6, no asiste a las citaciones a entrevista se realizará una Visita domiciliaria por parte del Inspector General. Esta visita se podrá producir en tres casos:
  - 12.a) Si la familia no ha acudido a tres citaciones enviadas o alude dificultades para acudir.
  - 12.b) Si se considera necesario analizar el contexto físico donde habita alumno(a) y su familia u otras circunstancias.
  - 12.c) Si se considera conveniente realizar una intervención conjunta con otros profesionales.
13. Si después de todos los intentos posibles, descritos anteriormente se detectara una situación de riesgo para el alumno(a), o el ausentismo no desapareciese, se derivaría el caso a Fiscalía, tribunales de Familia, carabineros, por vulneración de derecho a la educación. Se realiza a través de un informe detallado las acciones y compromisos adquiridos.
14. En el caso de mejorar la asistencia el alumno(a) se procederá a dar el alta del caso, previo seguimiento realizado.

# UNIVERSAL VISION EDUCATIONAL SCHOOL, 2017

## PROYECTO DE EDUCACIÓN INSTITUCIONAL (PEI)

### b. Pediculosis Escolar

Presencia de piojos y/o liendres, causando picor y otras molestias en el huésped. Es cada vez más frecuente, y principalmente en las épocas de más calor, la aparición de brotes de pediculosis en los niños de edad escolar. Los piojos constituyen un problema sanitario que no depende de la clase social que tenga el niño.

El tener piojos no tiene nada que ver con la limpieza de la persona o de su ambiente. Los piojos pueden vivir 30 días en la cabeza de una persona y poner de 50 a 100 huevos. Para sobrevivir, los piojos adultos necesitan alimentarse de sangre. Si un piojo se cae, muere en dos días. Los piojos de la cabeza no son peligrosos y no transmiten ninguna enfermedad, pero son muy contagiosos.

La enfermería del colegio UVES, tendrá disponible material educativo visible y con periodicidad hará una campaña informativa al interior del colegio.

#### b.1 Protocolo de acción para la Pediculosis escolar

Frente a la sospecha de un profesor u otro integrante de la comunidad UVES, de la presencia de pediculosis en un alumno(a), se seguirá el siguiente protocolo:

- los piojos. El profesor al tanto de la sospecha, informará al profesor jefe del alumno(a) y lo enviará con discreción a la enfermería.
- La enfermera examinará de forma individual al alumno(a) que reporten o muestren síntomas (por ejemplo, piojos visibles en el cabello y/o comezón en el cuero cabelludo).
- Confirmada la presencia de pediculosis en el alumno(a), la enfermera hará un informe que comunicará al inspector general, para que este comunique al apoderado(a) del alumno(a).
- Se mantendrá el anonimato del alumno(a) con pediculosis.
- La(s) Enfermera(s) del colegio UVES, entregará(n) a los profesores(as), la “Lista de Verificación para el Control de Piojos”.
- La(s) Enfermera(s) del colegio UVES, podrán contestar cualquier pregunta sobre el control de piojos en las salas de clases
- Los profesores(as) deberán seguir las recomendaciones de enfermería, para prevenir la propagación de piojos.
- Desde la Dirección Académica, con la ayuda de Enfermería, se activará una campaña informativa generalizada, hacia alumnos(as), padres, madres y apoderados(as), sobre la presencia y recomendaciones para prevenir, combatir y eliminar la pediculosis en el colegio.
- Entre las recomendaciones se considerará:
  - Colgar los suéteres, mochilas, abrigos, parkas, bufandas, polerones, etc. en gancho, por separado y sin tocar los demás.
  - No compartir los artículos personales de los alumnos (peines, cepillos, sombreros, gorros, suéteres, abrigos, etc.)
  - Limpiar exhaustivamente las salas de clases, auditorios y oficinas.
  - Aspirar las alfombras diariamente
  - Observar a los estudiantes para ver si se rascan la cabeza o el cuello de manera frecuente o consistente y enviarlos a la enfermería
  - Incorporar la inspección del cabello de los alumnos(as) como parte de su rutina semanal.
  - Educar y reforzarles a los alumnos(as) que NO compartan sombreros, gorros, cepillos, peines, moños, etc.
  - Padres, madres y/o apoderados(as) buscar ayuda médica (profesional de la salud o la enfermera del colegio), para prevención y tratamiento de pediculosis.

# UNIVERSAL VISION EDUCATIONAL SCHOOL, 2017

## PROYECTO DE EDUCACIÓN INSTITUCIONAL (PEI)

### c. Otros problemas de salud contagiosos

En estos casos es necesario tomar todas las precauciones con el objetivo que el apoderado(a) realice todas las gestiones para atender debidamente a su hijo(a) y resguardar así a los demás estudiantes de un posible contagio.

1. El estudiante que esté afectado con alguna enfermedad contagiosa (sarna, varicela, sarampión, resfrío, etc.), debe abstenerse de asistir al Colegio hasta que sea dado de alta por el médico tratante o se compruebe que su problema se ha solucionado completamente.
2. La enfermedad que tenga el estudiante es motivo de solidarizar y no de discriminar, es por ello que la situación debe ser tratada con cautela y prudencia.
3. El apoderado(a) debe confirmar la situación ante un especialista, e iniciar el tratamiento requerido.

### d. Sobre enfermedades catastróficas o de recuperación a más largo plazo.

El Colegio UVES, frente a enfermedades de larga y de compleja recuperación, que pueden presentar sus estudiantes, respetará el principio del derecho a la educación y a la no discriminación.

1. En el caso de enfermedades de larga y/o compleja recuperación, el Colegio proporcionará las condiciones para que pueda concluir su año académico con la autorización del médico tratante.
2. La Dirección Académica y profesor jefe, planificarán estrategias pedagógicas que permitan al estudiante enfermo, desarrollar su año académico, aplicando una evaluación diferenciada, si la condición así lo requiere.
3. Cualquier estudiante en esta condición recibirá el apoyo permanente del Director Académico, Profesor Jefe, Psicólogo(a) y de cualquier otro miembro del Colegio que pueda disponer para su ayuda.
4. La condición de salud del alumno(a) no lo excluye del cumplimiento de sus deberes escolares determinados y de los indicados en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, independiente de la evaluación diferenciada que se le aplique.

